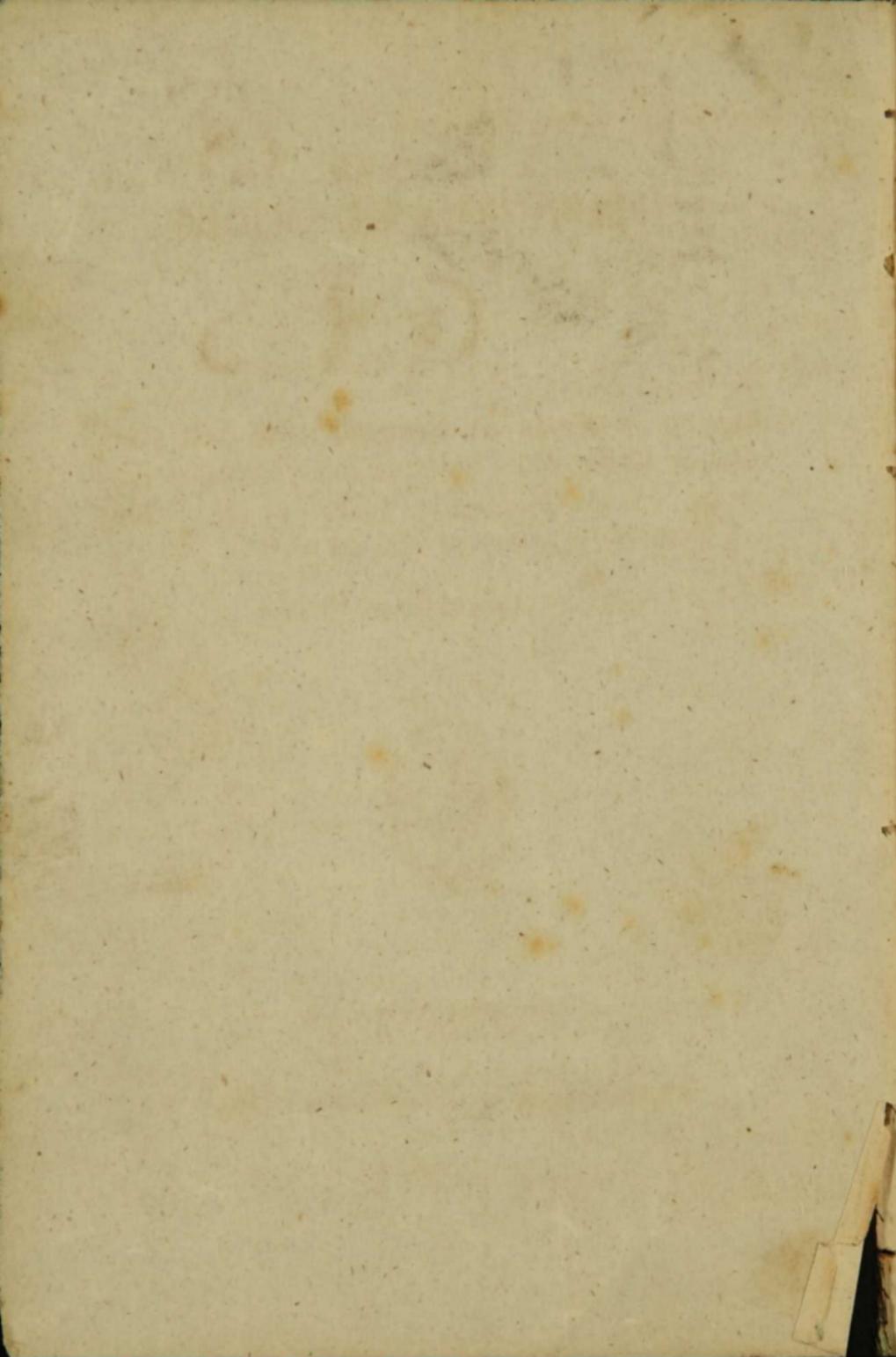




Es de Jacquin y
Noria de ~~la~~

ATN
3603



M 46746
R 25080

OBLIGACIONES DEL SOLDADO

Y

Servicio avanzado en Campaña, con gran por-
ción de advertencias interesantes, mandadas ob-
servar en el Regimiento Infantería de Vitoria
Número 42, por su Coronel el Sr. Don

CARLOS BERNALDO DE QUIROS.



PAMPLONA:

Imprenta de la V. de Goyeneche é hijo.

Año de 1854.



servicio que obsequio con que esta por
cien de suscripciones interiores, de
septiembre de la Revolución francesa, de 1789.
Número 12, por la cantidad de 200

CARTAS ILUSTRADAS DE OTROS



PARÍS

Imprenta de M. A. de Géloncops e hijo

Año de 1821

ESTRACCO

DE LAS PENAS ESTANDO DE SERVICIO.

Serán castigados de muerte los que cometan los delitos siguientes.

El individuo que en las acciones de guerra se separase de su puesto sin permiso del que le mande.

El que en tiempo de guerra abandonase la guardia.

La centinela que abandonase su puesto aunque no desierre, sea en tiempo de paz ó de guerra.

La centinela que en tiempo de guerra se deja mudar por otro que no sea su cabo destinado

La centinela que viese escalar la muralla, pared, foso, estacada tanto para salir como para entrar en la plaza, fuerte ó recinto, ó que viese acercar el enemigo y no disparase ó diese parte en cualquiera manera

El que por cobardia fuese el primero en volver la espalda al enemigo cuando se va á buscarle, ó se le espera

Los que falten á la subordinacion á sus superiores.

Los que no se hallasen en una alarma ú otra funcion con la misma prontitud que sus oficiales, sin causa legitima que se lo laya embarazado.

El que matase ó insultase á un oficial del ejercito ó sargento

de su Regimiento, aunque lo efectue por haber sido castigados por ellos

Los inobedientes en asuntos del servicio á cualquiera oficial del egército, y todo inferior que no obedezca á su superior estando de faccion mandado por él, aunque sean cabos interinos, y lo mismo se entiende con los tambores respecto al tambor mayor y cabos de la banda.

Los que en cualquiera forma insultasen ó ofendiesen á las centinelas, salbaguardias y patrullas

El que robase estando de centinela cualquier valor que sea.

Los que emprendiesen cualquiera sedicion, conspiracion ó motin contra el Real servicio seguridad de las plazas, y dominios del Rey, contra la tropa, su comandante ó oficiales y los que teniendo noticia de ello no lo avisasen.

Serán destinados á presidio los que cometan los delitos siguientes

Por el tiempo que le falte servir al centinela que se halle dormido en tiempo de campaña.

Seis años á los que abandonasen la guardia en tiempo de paz.

Los que moviesen especies que puedan alterar la inobedien-cia y disciplina.

Sufrirán pena corporal y arbitraria.

El que estando de centinela no cumple exactamente la consigna, será castigado segun el caso y circunstancias

El soldado que disparase su arma sin órden del que le mande excepto los casos prevenidos estando de centinela

Los que por su descuido y negligencia cometiesen un homicidio ó herida hallándose con las armas en la mano

El que sin causa ni motivo insultare de palabra ó obra á cualquiera persona particular.

Los que se valen del nombre de los Gfes, ó se fingen estar

de servicio para cometer algun esceso.

Susrirán 25 palos y dos meses de prision.

El centinela que se distrae hablando, se sienta, suma &c.

Penas que se sufren por otros.

El que dejare escapar ó ocultase á quien hubiese cometido algun delito, será castigado en lugar del fugitivo.

La tropa que tuviese órden de prender á algunos y no lo prendiese, ó les dejase escapar.

Estracto de las leyes penales en general.

Serán castigados de muerte los que cometan los delitos siguientes.

El que cuando se ataca un lugar entra en casa alguna sin serle mandado, los que en las acciones viertan especies ó levanten la voz nos cortan, u otra que puedan intimidar ó producir desorden — El que con alevosía ó ventaja matare ó hiriere á otro gravemente — El que induce ó auxiliare la desercion — Los desertores en tiempo de guerra — Los que se pasan á los moros en cualquiera núm. aunque sean rescatados.— Los que desierten en tiempo de paz ó de guerra escalando muralla, estacada, esforzando puerta ó puesto de guardia, en cualquiera núm. que fuesen, y aunque no consuman la desercion.— El que induce á otro á desertar llegando á tener efecto.— Los que se dispersan en las acciones de guerra — El que fracturase cofre, suelo, papelera, armario, puerta, & aunque no llegue á verificarse el robo — El que forzase muger honrada, casada, viuda ó doncela.— El que enganchase tropa para otra nacion — Los vivanderos que maliciosamente adultasen los víveres haciéndolos perjudiciales á la salud — Los incendiarios.— Los que inducen á otros para refir en su ayuda y los que acuden — El que con irreverencia ó desprecio ajase de obra, las sagradas imágenes, cruentos ó

cuálquiera otra cosa dedicada al divino culto, ó los rovare.—Los que fundiesen monedas falsas — Los que cometan crimen vestial ó sodomítico — Los que levanten la voz pidiendo gracia por un reo en el acto de ejecutarse una sentencia.—Los mal hechores ó contravandistas que se resisten á la tropa — El que robase valor de doscientos reales arriba en casa de oficial, tienda ó alojamiento &c.—El que rovare armas y municiones de sus camaradas ó de los reales almacenes — El que rovare cuálquiera valor con muerte — Los que con fuerza ó amenaza embaracen el castigo de los tumultos ó desordenes — Los que levanten la voz en grito tumultuario en cuálquiera asunto, sea para pedir el prest, pan ó otra cosa — Los testigos falsos sobre asuntos de pena capital — Los traidores y espías — Los falsificadores de sellos reales.

Son destinados á presidio los que cometan

los delitos siguientes:

Los que desobedecen al sargento de su regimiento no estando de servicio — Los que insultaren de palabra ó amenaza al preveste ó á sus ministros cuando estos ejerzan, ó por haber ejercido sus funciones.—Diez años de presidio á los que rovaren el valor de cincuenta reales á doscientos en el cuartel, tienda de campaña, casa de oficial ó alojamiento — Diez años de presidio á los que rovaren á un particular de cincuenta reales adelante

Los casados dos veces viviendo la primera muger Los que se aprendiesen en el acto de ir á tomar iglesia llevando armas. Los que concurriesen á la resistencia de malhechores ó contrabandistas contra la tropa. El que robare el valor de diez á cincuenta reales, á cuálquiera particular. Ocho años de presidio al que maliciosamente disimulare su nombre, apellido, patria ó religion al tiempo de sentarle la plaza. Al soldado que pusiere mano á cuálquiera arma ofensiva contra Sargento que no sea

de su compañía, no estando de servicio ocho años de presidio. El desertor de segunda vez en tiempo paz, los reincidentes de tercera vez en embriagarse, venderse la ropa de munición, quedarse tres noches distintas fuera del cuartel sin licencia. Los jugadores ó que concurren aunque no jueguen á juegos prohibidos. Los que malgasten tercera vez el dinero del rancho. Los que indujesen á desertar y se descubriesen antes de verificarse. Los que maltraten de obra á los cabos de su compañía no estando de actual servicio. Los que falsifiquen licencias ó pasaportes, borrando, raspando, ó desfigurando el sentido que tenía. Presidio por el tiempo que falte á cumplir á los reincidentes en el contrabando, ó que le hicieren mayor de veinte reales. Los que retiernen ó usan la moneda con conocimiento de que es falsa. Los que contra las reglas de disciplina y subordinación se refugiasen á la iglesia á declarar desde ella sus quejas ó pretensiones, sin hacerlo por el conducto de sus Oficiales y Jefes. Los que rebasen de un real á diez á cualquiera particular. Los viciosos ó de mala conducta y costumbres.

NOTA — Los destinados á presidio por el tiempo que les falta á cumplir su tiempo, y si lo estuviesen ya, ó les faltare menos de tres años irán siempre por este tiempo á lo menos.

Sufrirán pena Corporal y arbitaria.

Los que maltratasen á las familias ó muebles de sus alojamientos. El que pidiese á los pueblos mayor número de bagajes de los que les corresponden, ó que por autoridad propia se introdujesen sin intervención de las justicias á sacar de las casas de los vecinos las caballerías para vagajes. El que hiciere contrabando del valor de veinte reales. Los Cabos y Sargentos que entendiesen ú oyesen á cualquiera soldado especies contrarias á la conformidad con que deben recibir los suministros, y á la subordinación con que deben comportarse en todo y no los arrestasen y diesen parte. El soldado que se esceda ocho días en una licencia temporal. Los que no obedecen á los Sargentos de distintos regimientos y cabos de su compañía no estando de

servicio. El que sin causa ni motivo insultase de palabra ú obra á cualquiera persona particular. Los que se valen del nombre de los Gfes ó se finjen estar de servicio para cometer algun esceso. Los que varien los itinerarios que les den para las marchas sin urgente motivo. El que en los egercicios echa-se al suelo ú ocultase los cartuchos.

Sufrirán un mes de prision.

Los cabos que no pusiesen presos ó no dieren parte de algun soldado que disparase: los que por primera vez se emborrachasen. se vendan la ropa de municion, se queden una noche fuera del cuartel sin licencia. Los jugadores de juegos ilícitos ó que concurran á ellos aunque no jueguen. Los tramposos. Los que se malgasten el dinero del rancho y los viciosos ó de malas costumbres y los que cometan segunda vez dichos delitos sufrirán dos meses de prision, y los de tercera presidio.

Recarga de servicio.

El desertor de primera vez en tiempo de paz sufrirá cuatro meses de prision, y servirá ocho años desde el dia de su aprehension. Al que hubiese faltado á dos listas seguidas, y se le encuentre disfrazado dentro del mismo pueblo en que resida la tropa de su cuerpo se le recargarán cuatro años como conato de desercion.

ADVERTENCIAS.

El desertor de primera vez sin circunstancia agravante en la actualidad es condenado á servir el tiempo de su empeño al egército de Ultramar, mas el que hubiese estado desertado por via de recargo cuya disposicion se hace estensiva tambien á los prófugos de las quintas con arreglo á la Real órden de 8 de Julio de 1845, restablecida en su fuerza y vigor por la de 20 de Julio de 1853.

OBLIGACIONES DEL SOLDADO.

Artículo 1º. El recluta que llegare á una compañía se le destinara á una escuadra, de cuyo cabo será enseñado á vestirse con propiedad y cuidar sus armas, enterándole de la subordinacion que desde el punto en que se alista en el servicio debe observar exactamente.

Art. 2º. En cualquier tiempo en que se le siente su plaza, recibirá la casaca, chaqueta pantalones y morrion en el estado de uso que estuviere el vestuario de la compañía que le toque, y se le dará el suyo con el completo de botones, sin rotura ni remiendos mal hechos en paño ó forro.

Nota —Este artículo está en desuso. En el dia abona el gobierno á cada soldado cuando ingresa en el servicio 149 reales vn por gratificacion de 1.º puesta, cuya gratificacion se invierte en prendas menores, tales como camisas, zapatos &c. Para las demás prendas de vestuario, denominadas mayores y que se las llama de gran masa, tales como casaca, capote, morrion &c., abona el Erario 5 reales vn al mes por plaza, y es de cuenta de los regimientos el proveer el entretenimiento y construcción de las mismas con la aprobacion del Director General.

Art. 3º. Si entrase á servir antes de concluirse la cuarta parte del tiempo fijado para la duracion del vestuario, recibirá sin cargo alguno el completo de camisas, corbatines y botines, zapatos nuevos y gorro de cuartel. Cuando llegue el recluta despues de feneido el término señalado al uso del vestuario, solo recibirá sin cargo una camisa, un corbatín y zapatos nuevos, y estas mismas prendas han de dársele en cualquier tiempo que llegue á la compañía despues de distribuido el nuevo vestuario y solo en el caso de faltar dos meses ó menos para la entrega del nuevo vestuario entero ó medio se le anticipará por cuenta de él una camisa, un corbatín y un par de zapatos.

Nota.—Este artículo no tiene ya aplicacion á consecuencia de las alteraciones hechas en el anterior segun quedan expresados

Art. 4º. A ningun recluta se le permitirá entrar de guardia

hasta que sepa de memoria las obligaciones de un centinela, llevar bien el arma y marchar con soltura y aire y hacer fuego con prontitud y orden

Art. 5º Desde que se le sienta su plaza ha de enterársele de que el valor, prontitud en la obediencia y grande exactitud en el servicio son objetos á que nunca ha de faltar, y el verdadero espíritu de la profesion

Art. 6º Obedecerá y respetará á todo oficial y sargento del ejército, á los cabos primeros y segundos de su propio regimiento y á cualquiera otro que le estuviere mandando, sea de guardia, destacamento ó otra función del servicio.

Art. 7. Para que nunca alegue ignorancia que le exima de la pena correspondiente á la inobediencia que cometá, debe saber con precision el nombre de los cabos, sargentos y oficiales de su compañía, el de los abanderados, ayudantes, segundos comandantes y primeros, Teniente Coronel y Coronel, y estar bien enterado de las leyes penales, que se leerán una vez al mes antes de la revista de comisario en el mismo dia de ella á presencia del que mandare la compañía.

Art. 8. A todo oficial que se halle sobre la marcha (no estando de faccion) deberá pasarse y cuadrarse para saludarle al pasar, inclinando la cabeza llevando la mano derecha con la palma hacia adentro á la visera del morrion que tocará con el dedo pequeño, y concluido el saludo la llevará con aire á su costado, y á los oficiales de cualquiera cuerpo y sargentos de su regimiento y cabos de sus compañías se parará y hará el mismo saludo sin inclinar el cuerpo ni la cabeza

Art. 9. A las justicias por su respeto, y á las demás personas visibles saludará sobre la marcha sin inclinar la cabeza ni pararse, llevando la mano derecha al gorro ó morrion

Art. 10. El soldado de infantería de linea gozara 55 rs. y 5 mrs (1.) al mes liquidos, cuyo prest se distribuirá en la for-

(1.) Por Real Decreto de 24 de Setiembre de 1853, ha variado este haber disfrutando en la actualidad mensualmente 64 rs. el de preferencia y 60 el de fusileros

ma siguiente: tendrá doce cuartos diarios de socorro y de ellos dejará nueve para su sustento, que será en dos ranchos el uno entre nueve y diez de la mañana, y el otro después de la lista de la tarde, debiendo embiar con anticipacion la cena á los empleados de guardia. En el primer rancho comerá la tropa entrante de servicio antes de montarlo, y se reservará á la saliente la porcion de su comida. Para lavar la ropa, comprar tabaco, hilo y demás menudos gastos servirán los otros tres cuartos que le sobran cada dia. Lo restante de su prest mensual se retendrá en los fondos del regimiento para masita.

Art. 11. Con ella se ha de proveer al soldado de zapatos, camisas y demás prendas precisas para su entretenimiento: bien entendido que cuanto se le comprase en el mismo pueblo en que estuviere, lo deberá ajustar precisamente el mismo interesado y darse por satisfecho de su calidad y precio antes de tomarlo, sin que se le pueda jamás obligar á que se provea de tienda ni prenderia determinada, quedando al Capitan ú oficial que mande la compaňia el solo arbitrio y cuidado de que sea la calidad buena, y que no haya convenio fraudulento.

Art. 12. Siempre que para satisfacer algun empeño voluntario del soldado se le arrestase y pusiese á medio socorro por ser insuficiente la masita para pagarle, no podrá esceder de dos meses el tiempo de su prisión, y si en ellos no hubiere satisfecho se le pondrá en libertad y se le retendrán solamente los tres cuartos sobrantes de su rancho, para con ellos y su masita pagar el resto de su deuda.

Art. 13. Si el vestuario y masita del soldado en tiempo de guerra no bastase para su preciso entretenimiento, quiero que formalmente se verifique y que con conocimiento de la imposibilidad se arregle la providencia oportuna de remedio, sin apelar á viciosos arbitrios que se han introducido y es mi ánimo se corten como gravosos á mi Real Erario, y ofensivos al honor de los mismos oficiales; y bajo este concepto mando que cada cuatro meses se ajuste la cuenta de los soldados, examinando y rubricando el Teniente Coronel mayor, ó quien haga sus veces, la de cada uno, con conocimiento de su legalidad, se formará des-

pues por compañías una relación que exprese los empeños de los soldados de cada una, la que certificará sobre su palabra de honor el Capitan; el Teniente Coronel mayor pondrá su consta-
me, y el Coronel su visto bueno. Se incluirán todas las recla-
maciones en un resumen general, certificado del Teniente coro-
nel, con declaración bajo su palabra de honor de ser legítimas las
deudas que se expresan, y de haberse en todo observado la mayor
economía; estos documentos los pasarán los Gfes de los cuerpos
á sus respectivo Inspector en campaña, quien con su visto
bueno los entregará al general del ejército, y este los dirijirá al
Secretario del despacho de la Guerra para mi Real aprobacion,
y que se espida al Intendente la órden para el pago

NOTA. Este artículo no tiene aplicación desde que ha variado el modo de proveer al soldado las prendas de vestuario. En el caso que cita, el gobierno atiende á su remedio. Por lo tanto no debe fatigarse la memoria del alumno haciendo que le aprenda al pie de la letra: el ajuste se forma cada tres meses.

Art. 14. En el esmero del cuidado de la ropa consiste la ventaja de que el soldado no se empeñe como que grangee el aprecio de sus Gfes, y para lograr uno y otro se lavará, peinará y vestirá con aseo diariamente; tendrá los zapatos y botones del vestido limpios, el corbatín bien puesto, su casaca pantalón y botines sin manchas roturas ni mal remiendo, el pelo cortado, el morrion bien armado, y en todo su porte y aire marcial dará á conocer su buena instrucción y cuidado.

Art. 15. No ha de llevar en su vestuario prenda alguna que no sea de uniforme: nunca se le permitirá ir de capa, fumar por la calle ni fuera de los cuerpos de guardia, sentarse en el suelo en las calles ni plazas públicas, ni otra acción alguna que pueda causar desprecio á su persona.

Art. 16. Se presentará muy aseado en la revista que cada mañana le pasará el cabo de su escuadra; antes de salir del cuartel reconocerá su arma quitándola el polvo: á la lista de la tarde asistirá con la misma puntualidad, y si sus Gfes hallasen por conveniente pasar otras listas, será igualmente exacto en su cumplimiento.

Art. 17. (1) Habrá siempre que se pueda en cada compañía un sastre encargado de las composturas que ocurrán en los vestidos de sus individuos dándosele una gratificación por plaza que se satisfará de la masita ecsimiéndole de destacamentos, y solo será de su obligacion poner el hilo, pero el paño, botones ó forro, deberá entregársele por cuenta del soldado.

Art. 18. Aun cuando esté sin armas marchará con despejo, manteniendo derecho el cuerpo, la cabeza levantada, el pecho afuera, los brazos caídos naturalmente, el morrion bien puesto y la rodillas tendidas, porque en su airoso y natural manejo debe la tropa en todas partes distinguirse y acreditar la instrucción que se le ha dado.

Art. 19. El que fuere ranchero irá á comprar con el uniforme que tiene señalado lo que necesitare para su rancho á la hora señalada y cuidará de tenerle pronto á las preventidas para las comidas. Será de su obligacion entregar con limpieza las ollas, tapaderas ó vidriado en que coman como apagar los fogones.

Art. 20 En cada cuadra del cuartel habrá nombrado un cuartelero y si en una misma hubiere mas de una compañía cada una tendrá el suyo: este barrerá la parte de cuadra en que esté su compañía, no dejará sacar arma alguna sin orden del oficial, sargento ó cabo de la misma, embarazará que los soldados se entretengan en juegos prohibidos, que ninguno tome ropa de mochila ó maleta que no sea propia, ni que esta la saque del cuartel sin noticia del sargento ó cabo respectivo; cuidará de que las camas se levanten á la hora señalada, y que las lámparas no se apaguen despues de encendidas hasta amanecido.

Art. 21. Se prohíbe bajo de severo castigo al soldado toda conversacion que manifieste tibieza ó desagrado en el servicio, ni sentimiento de la fatiga que exige su obligacion, teniendo entendido que para merecer ascensos son cualidades indispensa-

(1) Este art. no tiene efecto en virtud á lo prevenido en el 12º de decreto de organizacion del ejército de 31 de Mayo de 1808.

bles el invariable deseo de merecerlo y un grande amor al servicio.

Art. 22. Ningun soldado podrá ecsigir en el alojamiento que tuviere otra cosa que cama, luz, agua, vinagre, sal y asiento (1) á la lumbre, y el que maltratare á su patron se le castigará á proporcion del escaso

Art. 23. Desde que al soldado se le entregue su menage, municiones y armas en el mejor estado, observará perfectamente el modo de cuidarlo todo con aseo y uso pronto de servicio, debiendo conocer las faltas de su fusil, el nombre de cada pieza el modo de armar y desarmar la llave y poner bien la piedra, considerando las ventajas que le resultan de tener su arma bien cuidada.

Art. 24 Conservando en buen estado su arma para el total servicio de ella debe tener el soldado mucha confianza en su disciplina, y por ella seguridad en la victoria, persuadido de que la logrará infaliblemente guardando su formacion, estando atento y obediente al mando, haciendo sus fuegos con prontitud y buena direccion y embistiendo intrépidamente con la arma blanca al enemigo cuando su comandante se lo ordene

Art. 25. Estando sobre las armas no podrá el soldado separarse con motivo alguno de su fila ó compañía sin licencia del que le estuviere mandando, guardará profundo silencio, se mantendrá derecho, y no se rascará ni hará movimiento inutil con pié ni mano, no saludará á persona alguna, pero cuando desfilare delante de algun jefe, al llegar á su inmediacion volverá un poco la cabeza para mirarle como distintivo de su respecto.

Art. 26. Se prohíbe á todo soldado el disparar su arma sin que lo disponga el que lo mande, á excepcion de los casos que se prevendrá para la centinela.

(1) Art. 2.^o título 14 tratado 4.^o En el alojamiento debe entenderse la obligacion de proveer una cama por cada dos soldados, compuesta de un gergon ó colchon, cabezal, manta y dos sábanas, y para los sargentos un colchon precisamente, luz, sal, aceite, vinagre, ena y lugar á la lumbre para guisar.

Art. 27. El que en los ejercicios hechare al suelo sus cartuchos, ó que procurase ocultarlos en alguna parte, será severamente castigado.

Soldado de guardia.

Art. 28. El Soldado para entrar de guardia reconocerá con anticipacion su arma y municiones, llevando diez cartuchos, viendo si la piedra que lleva puesta y la reserva estan como deben; pues si en la revista que su cabo ha de pasarle antes de ir á la parada notase alguna falta, será á proporcion de ella mortificado el que la tenga.

Art. 29. Sin licencia del que mande la guardia solicitada por conducto de su cabo no podrá separarse de ella, y solo en caso urgente y á muy raro soldado podrá concederse este permiso.

Art. 30. Todo soldado inmediatamente que oyere á su oficial ó cabo la voz de á las armas, deberá con prontitud y silencio acudir á ellas y formarse descansando sobre la suya en su puesto para ejecutar cuanto disponga su jefe.

Art. 31. El soldado que se embiare de una guardia á llevar algun parte por escrito ó verbal marchará con su fusil al brazo hasta llegar á la persona á quien fuere dirigido, á un paso de ella presentará el arma si fuere de grado á quien la presentaría el centinela, y le dará el parte que lleva sea verbal ó por escrito, y despues de recibir la orden que le diere, pondrá al hombro su fusil, dará media vuelta á la derecha y marchará á su puesto, cuya formalidad practicará en igual caso con cualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro.

Art. 32. El que se embriagare estando de servicio, se remitirá en derechura á su cuartel, pidiendo el relevo con noticia de su falta, para que el jefe de su cuerpo lo castigue con la pena que le corresponde (1) pero no deberá removérsele de la guardia hasta que esté en estado de ejecutarlo por su pie.

Art. 33. Se regula la fuerza de cada guardia al numero de cuatro hombres por centinela de las que fueren indispensables

(1) Real orden de 5 de Noviembre de 1779, que impone pena para los que se embriaguen.

bles el invariable deseo de merecerlo y un grande amor al servicio.

Art 22. Ningun soldado podrá ecsigir en el alojamiento que tuviere otra cosa que cama, luz, agua, vinagre, sal y asiento (1) á la lumbre, y el que maltratare á su patron se le castigará á proporcion del exceso

Art. 23. Desde que al soldado se le entregue su menage, municiones y armas en el mejor estado, observará perfectamente el modo de cuidarlo todo con aseo y uso pronto de servicio, debiendo conocer las faltas de su fusil, el nombre de cada pieza el modo de armar y desarmar la llave y poner bien la piedra, considerando las ventajas que le resultan de tener su arma bien cuidada.

Art 24 Conservando en buen estado su arma para el total servicio de ella debe tener el soldado mucha conslancia en su disciplina, y por ella seguridad en la victoria, persuadido de que la logrará infaliblemente guardando su formacion, estando atento y obediente al mando, haciendo sus fuegos con prontitud y buena direccion y embistiendo intrépidamente con la arma blanca al enemigo cuando su comandante se lo ordene

Art. 25. Estando sobre las armas no podrá el soldado separarse con motivo alguno de su fila ó compaňia sin licencia del que le estuviere mandando, guardará profundo silencio, se mantendrá derecho, y no se rascará ni hará movimiento inutil con pié ni mano, no saludará á persona alguna, pero cuando desfilare delante de algun jefe, al llegar á su inmediacion volverá un poco la cabeza para mirarle como distintivo de su respeto.

Art 26. Se prohíbe á todo soldado el disparar su arma sin que lo disponga el que lo mande, á excepcion de los casos que se prevendrá para la centinela.

(1) Art. 2.^o título 14 tratado 4.^o En el alojamiento debe entenderse la obligacion de proveer una cama por cada dos soldados, compuesta de un gergon ó colchon, cabezal, manta y dos sábanas, y para los sargentos un colchon precisamente, luz, sal, aceite, vinagre, cña y lugar á la lumbre para guisar.

Art. 27. El que en los ejercicios hechare al suelo sus cartuchos, ó que procurase ocultarlos en alguna parte, será severamente castigado.

Soldado de guardia.

Art. 28. El Soldado para entrar de guardia reconocerá con anticipación su arma y municiones, llevando diez cartuchos, viendo si la piedra que lleva puesta y la reserva están como deben; pues si en la revista que su cabo ha de pasarse antes de ir á la parada notase alguna falta, será á proporción de ella mortificado el que la tenga.

Art. 29. Sin licencia del que mande la guardia solicitada por conducto de su cabo no podrá separarse de ella, y solo en caso urgente y á muy raro soldado podrá concederse este permiso.

Art. 30. Todo soldado inmediatamente que oyere á su oficial ó cabo la voz de á las armas, deberá con prontitud y silencio acudir á ellas y formarse descansando sobre la suya en su puesto para ejecutar cuanto disponga su jefe.

Art. 31. El soldado que se embiare de una guardia á llevar algún parte por escrito ó verbal marchará con su fusil al brazo hasta llegar á la persona á quien fuere dirigido, á un paso de ella presentará el arma si fuere de grado á quien la presentaría el centinela, y le dará el parte que lleva sea verbal ó por escrito, y después de recibir la orden que le diere, pondrá al hombro su fusil, dará media vuelta á la derecha y marchará á su puesto; cuya formalidad practicará en igual caso con cualquiera otra persona, manteniendo siempre su arma al hombro.

Art. 32. El que se embriagare estando de servicio, se remitirá en derechura á su cuartel, pidiendo el relevo con noticia de su falta, para que el jefe de su cuerpo lo castigue con la pena que le corresponde (1) pero no deberá removérsele de la guardia hasta que esté en estado de ejecutarlo por su pie.

Art. 33. Se regula la fuerza de cada guardia al número de cuatro hombres por centinela de las que fueren indispensables

(1) Real orden de 5 de Noviembre de 1779, que impone pena para los que se embriaguen.

qué corresponde á cuatro cuartos, de los que el uno se emplea de centinela, deberá haber otro vigilante y dos de descanso; en inteligencia de que el vigilante no podrá entrar en el cuerpo de guardia sino en el caso de lluvia ó nieve, segun su fuerza que graduará el que mandare el puesto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA CENTINELA.

Art. 34. El que le toque entrar de centinela cuando fuere llamado por su cabo seguirá con el arma bien puesta al hombro y en llegando á la que deben mudar la presentarán ambas. La saliente esplicará á la entrante con mucha claridad las obligaciones particulares de su puesto, el cabo las oirá con atención, y satisfecho de que la consigna está bien dada, ó renovando lo que hubiese omitido la centinela saliente, encargará á la entrante la exacta observancia de lo que se le ha entregado, y que tenga presentes las obligaciones generales que se le han enseñado.

Art. 35. Toda centinela hará respetar su persona y si cualquiera quisiere atropellarla le prevendrá que se contenga, si no le obedeciese llamará á su cabo para dar parte á su comandante; pero si en desprecio de esta advertencia, prosiguiere la persona apercibida á forzar la centinela ó atropellarla en cualquiera forma usará de su arma.

Art. 36. El que estuviere de centinela no entregará su arma á persona alguna, y mientras se hallare en tal faccion no podrá el mismo oficial de la guardia castigarle ni aun con palabras injuriosas reprenderle.

Art. 37. No permitirá que á la inmediacion de su puesto haya ruido, se arme pendencia ni se haga porqueria alguna.

Art. 38. No tendrá mientras esté de centinela conversación con persona alguna ni aun con soldados de su guardia, dedicando todo su cuidado á la vigilancia de su puesto, no podrá sentarse, dormir, comer, beber, fumar ni hacer cosa alguna que desdiga de la decencia con que debe estar, ni le distraiga de la atención que exige una obligación tan importante; pero sí

podrá pasearse sin estenderse mas que á diez pasos de su lugar con la precisa circunstancia de nunca perder de vista todos los objetos á que debe atender, ni abandonar su puesto, bajo la pena que le corresponde.

Art. 39 Nunca dejará el arma de la mano, manteniéndola al hombro, al brazo ó descansando sobre ella, de cuyas tres posiciones podrá usar, las dos primeras para pasearse y la segunda para mantenerse á pie firme; debiendo en cuanto pueda alejarse de si todo tropel de gente.

Art. 40. El que estuviere de centinela á las armas cuidará con vigilancia de que nadie las reconozca ni quite alguna de su puesto: estará atento á las conversaciones de los soldados para avisar de cualquiera especie que merezca la noticia del Gefe de la guardia, y procurará que la gente que pasare lo haga, en cuanto sea posible sin arrimarse tanto á las armas que las toque.

Art. 41. Toda centinela por cuya inmediacion pasare algun oficial deberá pararse, poner bien su arma al hombro, mirar á la campaña si estuviere en la muralla, y si en la puerta ó otro puesto de una plaza al oficial; y si fuere persona á quien corresponda el honor de presentar las armas, lo ejecutará igualmente que la guardia de que es parte, mas si fuere de noche dará solo un golpe sobre la caja si se halla en la posición de descansen armas ó en la culata si está con ella al brazo.

Art. 42. Si estando en la puerta de una plaza viere venir alguna tropa armada ó peloton de gente, llamará luego á su cabo y á proporcion que se acercare continuará su aviso; y en el caso de que el cabo no le haya oido, ó que la celeridad de los que se acercan no le haya dado tiempo para acudir, la misma centinela cerrará la barrera ó puerta si la hubiere; mandará hacer alto á los que se aproxiimen, y si en desprecio de este aviso pasasen adelante, defenderá su puesto con fuego y bayoneta hasta perder la vida.

Art. 43. La centinela que viere medir con pasos, cuerda, perchas ó de cualquiera otro modo la muralla, foso, camino cubierto ó glasis de la fortificacion, ó que alguno con papel, pluma ó lápiz hace apuntacion ó observacion con cualquiera ins-

trumento, dará pronto aviso á su cabo; y si la persona que hubiese intentado las e presadas medidas ó reconocimiento se fuese alejando, le mandará que se detenga (llamándole) y si á la tercera vez de su mando no obedeciese le hará fuego; debiendo practicar lo mismo con los que reconociesen la artillería ó minas, escalasen la muralla, ó hiciesen daño en la estacada.

Art. 44. Si viese incendio, oyese tiros reparase pendencia ó cualquiera desorden, dará pronto aviso á su cabo; y si entre tanto que este llegase pudiere remediar ó contener algo sin apartarse de su puesto lo ejecutará.

Art. 45. Todas las órdenes que la centinela reciba han de dársele por el conducto de su cabo; pero si en algun caso particular quisiere dar alguna por si el comandante de la guardia la recibirá, obedecerá y reservará si así se lo encargase dicho Comandante.

Art. 46. A persona ninguna podrá comunicar las órdenes que tenga sino al cabo, ó comandante de la guardia en caso que lo mandaren; y al primero deberá callar las que el segundo como superior, le haya dado, con prevención de reservarlas en el caso que esplica el artículo antecedente.

Art. 47. La centinela no se dejará mudar sin presencia del Cabo; y mientras estuviere de faccion no entrará en la garita de dia ni de noche, á excepcion de una crecida lluvia ó nieve, ó que el rigor del calor persuada al gobernador ó comandante á permitirlo en las horas que señalare de dia, debiendo tener siempre abiertas las ventanas de las garitas.

Art. 48. Toda centinela tendrá especial cuidado de dar con la posible anticipacion aviso á su guardia cuando viere venir á ella algun jefe de la plaza ú otra persona á quien correspondan honores.

Art. 49. Las centinelas de un recinto ó cordón que pudieren, comunicarse, pasarán la palabra cada cuarto de hora desde la retreta hasta la diana en esta forma: centinela galerta, y con las mismas voces pasará de una á otra, empezando por el parage que estuviere señalado.

Art. 50. Toda centinela apostada en muralla, puerta ó pa-

rage que pida precaucion desde la retreta hasta la dia, dará el ¿quien vive? á cuantos llegaren á su inmediacion; y respondiendo España; preguntará ¿que gente? y si fuere en campaña, que regimiento? Si los preguntados respondiesen mal, ó dejassen de responder, repetiré el ¿quien vive? tres veces; y sucediendo lo mismo, llamará la guardia para arrestarle; y en caso de huir entonces, dando con esto fundado motivo de sospechar que sea persona mal intencionada, le hará fuego.

Art. 51. Siempre que al ¿quien vive? de una centinela apostada en la muralla se le respondiere ronda mayor, ronda, contra-ronda ó rondilla, la hará hacer alto, y avisará al cabo de escuadra para que se reciba como corresponde; y lo mismo practicarán las centinelas en campaña, si al preguntar ¿que regimiento? respondieren general ó oficial de dia.

Art. 52. Cuando pasen las rondas presentará su arma toda centinela, y hará frente al campo si estuviere en la muralla y si en otro puesto, al objeto que le esté encargado.

Art. 53. Las centinelas que estuvieren á los flancos y retaguardia de cada batallón campado, solo permitirán á todo general y á los oficiales de dia el pasear á caballo por las calles que forman las compañías; y no dejarán que entre paisano alguno sin licencia del capitán de la guardia de prevencion, ni aun sargento, cabo ó soldado de otro regimiento.

Art. 54. Las centinelas de un campo no permitirán de noche que persona alguna estraña, entre en las tiendas sin que preceda el permiso del oficial que mande la guardia de prevencion, y cuando alguno se acercase avisarán á la guardia para hacerle reconocer.

Art. 55. Tambien impedirán que salga por vanguardia, retaguardia ni flancos de los batallones campados, soldado ni cabo que no tenga el pase del capitán de la guardia de prevencion, á quien hará constar el permiso que le han dado.

Art. 56. Las centinelas que estuvieren en el recinto de una plaza ó en campaña, no dejarán que se les acerque de noche persona alguna á la distancia de cuarenta á cincuenta pasos que no esplique ser amigo y le mandarán hacer alto, para que dan-

do aviso á la guardia se le reconozca antes de franquear el paso.

Art. 57. Cuando llueva cubrirá la centinela la llave de su arma en la disposicion que esplica el manejo de ella.

Art. 58. Todo soldado, sea en paz ó en guerra, hará por el conducto del cabo de su respectiva escuadra las solicitudes que tuviere; y solo podrá acudir en derechura á sus sargentos y oficiales cuando sean asuntos que no tengan coneccion con el servicio ó queja de alguno de sus inmediatos.

Art. 59. A ningun soldado se le mantendrá preso mas tiempo de dos meses, á excepcion de los casos de desercion, cuyos castigos estan arreglados en el título que trata de este crimen; y durante el tiempo de su arresto, siempre que su delito no sea capital, se le obligará á hacer diariamente una hora de ejercicio en la misma plaza del cuartel, para que su salud no decaezca ni le olvide.

Art. 60. Al soldado de infantería que quisiere trabajar en su oficio en la misma plaza ó en inmediacion del pueblo en que estuviere el regimiento, no se le embarazará como su conducta sea buena, y que halle quien haga sus guardias, ni se exigirá de él cosa alguna por este permiso, quedándole el arbitrio de ajustar y pagar el mismo á quien la monte; pero deberá precisamente el que trabajase en el recinto dormir en su cuartel y compañía: y siendo fuera del pueblo en labores de campo, quedará al arbitrio del jefe el dispensarlo, sin que en uno ni otro caso se le indulte de los ejercicios que le correspondan, ni de hacer por si formalmente dos guardias en cada mes, una en el cuartel y otra en la plaza.

Art. 61. A ningun soldado cumplido se le dilatará su licencia; pero sí por alguna equivocacion ó inesperado accidente llegase este caso, desde el mismo dia en que haya cumplido su empeño hasta el en que se le entrega su licencia, se le dará toda la gratificacion que ha devengado su plaza.

ADICION DE LAS OBLIGACIONES DEL SOLDADO.

La subordinacion y disciplina forman la parte mas esencial de

la milicia; la subordinacion consiste en una ciega obediencia y sumision á toda órden que de cualquier superior la que no solo debe cumplirse por ser de obligacion, si que tambien por el afan de distinguirse y adquirir de sus superiores el renombre de subordinado. El inferior que al cumplimentar la órden de un superior lo hace murmurando ó con muestra de desagrado jamás será buen militar y no solo se acarreará el castigo que imponen nuestras leyes si que tambien atraerá sobre sí el desprecio de sus superiores y aun de sus mismos compañeros. Como queda dicho debe obedecer á cualquier mandato de todo superior, aunque lo considere injusto, pues le queda el recurso de acudir en queja á sus jefes.

Todo inferior está obligado á saludar igualmente á todo superior y no solo debe hacerlo por estar así prevenido, si que tambien por la urbanidad y politica que debe distinguir á todo militar. Si se halla sentado, y llegare al puesto donde estuviere algun superior se levantará inmediatamente manteniéndose cuadrado y sosteniendo con la mano derecha el morrion ó gorra que deberá quitarse al punto sin variar esta postura hasta que haya mandado el superior, ó bien le haya mandado variarla; esto es hallándose en alguna habitacion, pues si fuera en paseos callejeros ó en cualquiera otra parte que estubiere sin armas se mantendrá cuadrado y con la mano derecha en la visera del gorro ó morrion.

La imaginaria es reputado como salbaguardia así para ser respetado como en la mayor pena que incurrirá si falta á su deber ó si se separa de su destino; su inmediato jefe es el cabo de cuartel, á quien dará parte de cuanto ocurriere y pedirá los permisos que convengan. Al toque de silencio será sustituido el cuartelero por la imaginaria hasta la diana relevándose cada dos horas los individuos destinados á este servicio observando las mismas consignas, y además de que las lámparas no se apaguen durante la noche, despertará á los que deben hacer algún servicio á deshoras, y será responsable de la seguridad de los soldados en su descanso, siendole prohibido el sentarse hasta que su relevo se haya entregado de la cuadra á presencia del cabo.

de cuartel que se ha de levantar para ello.

El que fuere ordenanza no podrá separarse de su destino, y el que se embiare de alguna guardia ó puesto donde estuviere empleado, marchará con su arma al brazo hasta donde fuere dirigido, que entonces la pondrá al hombro presentándola si correspondiere este honor y entregará ó dirá lo que le hubiesen encargado, y cuando le despachen se retirará con la misma formalidad. Si en el camino encontrare algun jefe pondrá armas al hombro sin detenerse. Solo en el caso de encontrar al Santísimo ó persona Real, hará alto con anticipacion para hacer los honores correspondientes.

El que marchare con L. T en cualquier concepto al momento que llegue al punto donde vaya á disfrutarla se presentará á refrendarlo el pasaporte á la Autoridad militar y en su defecto á la civil practicando igual operacion á su regreso, y al llegar al punto donde esté el cuerpo se presentará al general gobernador y en su defecto al comandante militar y despues de haberse puesto el presentado en el pasaporte lo verificará al jefe del cuerpo.

Cuando estuviere decentinela y se aproximase alguna persona á quien tuviese que saludar cuando diste de él doce pasos se cuadrará perfectamente, pondrá su arma al brazo dirigirá la vista al jefe ó oficial y al llegar á la de cuatro de distancia echará arma al hombro con toda perfeccion y continuará mirando al jefe ó oficial hasta que haya rebasado este otros cuatro pasos, entonces volverá la vista al frente y con el aire marcial que debe distinguirle pondrá su arma al brazo y girará con marcialidad á derecha ó izquierda para continuar paseando.

CENTINELA DE LA PUERTA DE UNA PLAZA Y DE UN CASTILLO.

Si se presentáren desertores del enemigo los detendrá á la mayor distancia que pueda y llamará al cabo para que sean reconocidos, y entretanto cerrará la puerta ó rastillo si le hubiere prohibiendo hablar con persona alguna.

Si llegasen carros cubiertos para entrar los detendrá á los 40 ó 50 pasos hasta ser reconocidos á fin de precaver una sorpresa.

No permitirá que los carros y acémilas que transiten por su puesto lo hagan corriendo, y si llegasen dos ó mas á un tiempo les obligará á pasar con alguna distancia unos de otros; y caso de tenerlos que parar será fuera del puente levadizo ó donde no estorben para cerrar, tomar las armas ó precaucionarse la guardia. Si sucediere descomponerse un carro al pasar por algun puente, se avisará prontamente á la guardia para cerrar luego los demás puentes puertas y rastillos por precaucion, interin se quite el carro descompuesto.

Atenderá á que nadie reconozca el glasis ni la fortificacion, dispare tiros, corte forrages, se detenga en el recinto á donde alcance su atencion y menos en parage que puedan poner obstáculo para levantar los puentes, abrir y cerrar las puertas ó rastillos.

Mandará hacer alto á la mayor distancia posible á los parlamentarios para ser reconocidos por el cabo; tambien á cualquiera persona que vea transitar por fuera y de quienes recelase, avisando á su cabo, como igualmente si entrasen ó saliesen es- trágeros, mendigos ó otra gente estraña ó sospechosas.

CENTINELA EN LA MURALLA Y EN PUESTOS ABANZADOS EN CÁM- PAÑA.

Si viese medir, escalar ó reconocer de cualquier modo la muralla ó que en los al rededores de la fortificacion se hace algun daño, apuntacion ó observacion, detendrá la persona que fuere, y llamará á su cabo y si aquel á la tercera voz no le obedeciere le hará fuego.

No dejará pasar de noche por la muralla mas que á las rondas, contra-rondas y patrullas; impedirá que nadie suba sobre el parapeto ni banqueta, corten yerbas, disparen tiros, ni se arroje cosa alguna; y solo permitirá travajos y observaciones á los oficiales de artillería, ingenieros y estado mayor de la plaza con conocimiento del comandante de la guardia.

Vigilará lo que pase en la campaña y en los fosos hasta donde alcance la vista, y de cualquiera peloton de gente que viere transitar ó de la menor novedad por fuera dará aviso; cuya aten-

cion tendrán tambien las centinelas de los guardias avanzadas en campaña.

Fijará su cuidado cuando descubra polbareda que indique movimiento, ó se observe que los paisanos del campo huyen; y de noche se oyeren pasos, ruido de carros, relumbrar armas, ardor de cigarros, relinchos alguna voz ó conversacion, ladridos, y demás que segun las circunstancias diere sospechas de transitar ó haber tropas en las cercanías; obligacion continua de los centinelas de muralla, y de los puestos avanzados de campaña.

Si al quien vive de un centinela les respondieren ronda mayor, ronda, contraronda, rondilla, jefe de la plaza, ó del cuerpo, general, ó jefe de dia, mandará hacer alto y llamará al cabo para que se le reciba; y al pasar presentará las armas con el frente á su objeto.

CENTINELA EN LOS FLANCO Y FRENTES DE UN CAMPAMENTO.

Solo se permitirá á los generales, jefes de dia, ó del cuerpo y oficiales de E. M. el pasar á caballo por las calles que forman las compañías y no dejarán entrar paisano sargento, cabo ó soldado sin licencia.

Impedirán que salga del recinto del campamento soldado ni cabo que no tenga pase, haciéndolo constar antes al comandante de la guardia, solo hasta la linea de los comunes, observando si vuelven.

Detendrá á cualquier individuo de cualquiera regimiento que despues de la retreta hasta la diana pase por las cercanías esteriores del campamento, aunque no se dirijan á entrar en él, llamando al cabo para ser reconocidos.

Avisará á la guardia al oír tiros, cerca ó distantes, sonar cajas, ver tropas en movimiento y de cualquier cosa que merezca la atención segun se advierta.

CENTINELA DE LA PUERTA DEL CUARTEL Y LAS INTERIORES.

Detendrá á todo soldado, cabo ó tambor que vaya á salir y no esté vestido de uniforme completo, bien abrochado, limpio

sin manchas ni roturas; á los que saquen arma ó ropa sin permiso: impedirá la salida á las horas no permitidas, y la entrada á tropa armada, paisanos, mujeres, y á los individuos de otro cuerpo sin licencia del comandante de la guardia.

Si viere las ventanas del cuartel, no dejará sacar ni entrar nada por ellas, avisando seguidamente si hubiere reparado que se verifica fuera del alcance de su voz.

Llamará á la guardia para hacer honores á las Magestades y para tropa armada y tambien avisará por el comandante general de la division, capitán general gobernador, jefes del cuerpo y cuando viniese el ayudante de semana lo advertirá al sargento de guardia.

A los arrestados no les permitirá salir ni que se sienten á la puerta del cuartel pues devén permanecer en el cuerpo de guardia.

Impedirá los juegros, se tire agua, porquerías ni otra cosa, se haga ruido en horas de descansar la tropa; avisará si las lámparas se apagasen por la noche y de cualquiera fraude ó acción que se sospechare; pasará los avisos de las demás centinelas interiores ó exteriores y de los cuarteleros; observarán los parages donde pudiera ocurrir incendio; no se permitirá transitar á ningun soldado que vaya descalzo ó desnudo, y cuando pasen por su puesto, las patrullas que salen de la guardia de noche para celear la policía y disciplina, les instruirá de cuanto haya observado contra el buen órden.

De noche ningun centinela permitirá que los que pasen lo hagan por cerca de él, y advirtiendo con tiempo por la otra acera, y si fuese en campo dirá mas á la izquierda (ó á la derecha.)

CENTINELA DE LOS ALJIVES.

No dejará sacar agua con utensilio ó cosa que no sea asecada, obligando á que lo ejecuten con los cubos ó lo destinado para ello; que no se haga porqueria en las cercanías, se lave en parage que pueda correr á donde esté el agua, y hará observar órden y turno para sacarla.

CENTINELA EN LOS COMUNES.

No permitirá hacer aguas fuera del parage destinado para ellas: que no se mezclen de ambos sexos en aquel parage: de- tendrá á los que vayan á entrar cuando hubiese algun oficial ó sargento: hará contener al que no fuere decente, de noche cui- dará que la lámpara esté encendida, no se cometan fraudes, y que nadie entre descalzo.

CENTINELA EN LA PUERTA DE UN CALABOZO.

Observará los presos á menudo para avisar si trabajasen en favor de su fuga: no permitirá esten á oscuras, les entren pa- pel, pluma, lapiz ó tintero; si no tubiesen comunicacion prohi- virá que nadie se pare á la vista y distancia que pueda hacer señas ni entenderse con cantos ó escritos en la pared que esté al frente.

Aunque tengan comunicacion no la han de abusar tanto que puedan facilitarles armas, dinero ropa ó comida que acaso pue- da esconder algun instrumento. Si se le entrase fuego para fumar deberá despues, de encendido volverse á sacar la brasa ó astilla aun que esté apagada; y si los presos cantan ó gritan redoblará la vigilancia en observarseles y les hará contener ó ca- llar si se escediesen.

CENTINELA A LAS BANDERAS.

Impedirá se toquen de su pavellon ó destino, si no es con las formalidades de ordenanza ó en virtud de órden ó permiso del comandante de la guardia.

CENTINELA EN DEPÓSITO DE EQUIPAGES.

No permitirá acercar á otra persona que los encargados de él y particularmente por la noche: atenderá á los bagajeros si los hubiere; y sin conocimiento del comandante de la guardia no podrá nadie por si llevarse fardo ni otra cosa aunque sea pro- pia; y vigilará atentamente no se acérque fuego.

CENTINELA EN UN ALMACEN DE PÓLVORA.

Se hace con arma blanca, teniendo el fusil en la garita pron-
to para un caso de defensa, alamar ó hacerse respetar; su prin-
cipal objeto es prohibir, acercarse con luz ni combustible algu-
no, y no dejar abrir sin la presencia del cabo.

CENTINELA DE UNA GUARDIA DE HONOR.

Como depende de la voluntad de la persona que guardan, no se
puede fijar una consigna. Llamarán la guardia para hacer ho-
nores al comandante general de la division y al de cuartel, para
el capitán general y gobernador de la plaza, é igualmente por
las personas que tengan mayores é iguales honores que el que
guardan.

CENTINELAS INTERIORES Y DEL RECINTO DE UN HOSPITAL.

Regularmente tienen sus consignas particulares como auxilia-
res de los encargados del Hospital. Si entre ellas tuviere la de
impedir la salida á los combalecientes ó de que no se les faci-
litassen comidas y bebidas, será riguroso con inter's, aunque lo
apeteciese el mas compañero suyo, por que la tolerancia en los
gustos que suelen apetecer los enfermos, les acarrea graves
males. Si guardare presos, deberá tener presente que una en-
fermedad singida aprovechará el poco recelo ó compasión que
promueva al que le guarde.

CENTINELA EN RECINTO Y PUERTAS DEL REAL PALACIO.

De las puertas principales á dentro no permitirá sin espresa
orden entrar tropa armada sino la de los cuerpos de la casa Real
que hagan el servicio interior de él; pero á la que pase por las
plazuelas para apostarse ó ocupar algun puesto fijo, no se le
impedirá su tránsito, y se llamará á la guardia por precaucion y
para hacer los honores correspondientes.

A las ordenanzas del capitán general de la provincia cuan-
do le acompañen, se les permitirá la entrada hasta las puertas
principales de Palacio.

Solo en los días señalados para consulta, y los en que S. M. asista á la capilla, se permitirá que entre en palacio justicia con vara alta, y tanto en este caso como en otros extraordinarios serán prevenidos los centinelas por los jefes de la guardia.

No se permitirá que dentro de los patios y plazas de Palacio haya vivanderos, ni que á la entrada ó salida de sus puertas exteriores vaya alguno embozado arrestando al que reconociesen llevar armas ocultas, ó alguna cosa que pueda ser robada.

Siempre que haya incendio ó tropel de gente en Palacio ó á sus inmediaciones, las centinelas de las puertas darán parte sin dejar entrar ni salir interin no se les mande otra cosa.

Las centinelas de las puertas de Palacio permitirán entrar, en caso de fuego en él á los que fueren con hachas, bombas ó otros instrumentos de apagarle.

Las centinelas de la guardia de Infantería se mantendrán en su lugar, sin perder terreno ni permitir que las cubran.

En caso que el zaguánete que escolte las personas Reales hasta el coche se embarace en el plano de la escalera con las centinelas de Infantería allí colocadas, se retirarán estas uno ó dos pasos, de suerte que sin quedar cubiertos del zaguánete no pierdan de vista lo que guardan.

Las centinelas de infantería han de mantener siempre su terreno en los parajes que estuvieren, aunque el lugar que ocuparen sea preferente á los alabarderos, como no embaracen la formacion de estos.

CENTINELAS DOBLES.

Cada una observará por diferente direccion, paseando encontrados, y caso de tener órden de avisar personalmente las novedades lo harán alternando y empezando por el mas moderno. Si debiesen disparar para defenderse, alamar ó otro motivo, no lo verificarán aun tiempo si fuese posible.

SALBAGUARDIAS.

Suele ser de uno, dos ó mas soldados que reciben las consig-

nas de palabra ó por escrito, y han de desempeñar con la misma puntualidad que se propondrian estando de centinela, puesto que el que los atropella ó desobedece incurre en las mismas penas que si lo hiciera con un centinela, y como tales se harán obedecer y respetar con decision para sostener las órdenes y no incurrir en descrédito por debilidad. El separarse de su puesto es falta, como si se hallasen de guardia, y por consiguiente estarán con la misma vigilancia y tomarán las armas para hacer honores.

RETIENES Y PIQUETES.

El soldado que se halla en esta faccion siempre ha de considerarse prontamente dispuesto á una necesidad repentina, ó á resistir una sorpresa, para lo cual á todo momento estará alerta, y su descanso con vigilancia y sin dormir teniendo su arma en la mano ó situándose al lado de ella segun se previniere preavviendo la confusión y el modo de presentarse; formar prontamente y con serenidad en cualquier caso.

PATRULLAS.

Aunque el comandante de una patrulla sea el encargado de su objeto, debe ser auxiliado por los avisos que ofrezca la vigilancia de los que la componen. El soldado seguirá con silencio, compostura, órden, prevencion y precaucion que se le imponga; y como las patrullas se emplean para la tranquilidad y seguridad pública, la policía de un acantonamiento cuartel ó vivac y para asegurar lo esterior ó cadena de puertos en tiempo de guerra &c. contribuirá por su parte cada soldado ausiliando con la vigilancia, advirtiendo ó llamando la atencion de su jefe en cuanto observase.

A veces hay patrullas de dos ó tres soldados y reciben órdenes de su jefe que se propondrán desempeñar cumplidamente, y de acuerdo.

Cuando la tropa ausiliare á alguna jurisdicion diferente, reci-

birán los soldados las órdenes por el comandante del séquito; pero si se diseminaren prestarán el auxilio con decision á quien fueren acompañando, y si se arrestase alguna persona procurarán su segura custodia y conducción hasta donde correspondiere sin emplearse en atar los presos, ni ponerles grillos & por ser funciones de los ministros inferiores de justicia á quien se asilia, á menos que no les hubiere, y por la importancia de la seguridad conviniere hacerlo.

MODO DE BESTIRSE Y ARMARSE.

1.^o los calzoncillos atándolos sobre las caderas.

2.^o Los zapatos y botines abrochándolos desde el botón inferior.

3.^o El pantalon cuidando de no arrugarlo ni que haga dobleces en la caida sobre el empeine del pie y que toque ligeramente á este

4.^o El corbatín apretando de modo que no toque la barba ni deje ver la camisa.

5.^o El capote, casaca ó chaqueta (según la prenda que se haya prevenido vista en el dia) principiando abrochar el cuello desde el gafete inferior hasta el superior, luego desde el primer botón hasta el último cuidando de estirarla para que no forme arrugas y se ajuste á las caderas.

6.^o La cartuchera cuadradamente y su parte superior á la altura de la cadera ó talle de modo que quede á tres pulgadas de la mochila la que colocará derecha sin que levante mas de un costado que de otro y la bayoneta al costado derecho recta y algo atras apoyándose la parte superior de su vaina al hueso de la cadera.

7.^o El morrion un poco inclinado sobre la ceja derecha cuidando que la visera se conserve recta sin adquirir el vicio de levantarse la galleta se colocará perpendicularmente y las carrilleras cuando se dejen caer se sujetarán precisamente por debajo de la barba.

8.º La gorra inclinada tambien á la derecha procurando que la borla caiga sobre el centro de la ceja derecha y la parte inferior de ella diste de la oreja derecha media pulgada y de la izquierda pulgada y media.

HONORES QUE DEBE HACER LA TROPA.

RENDIR LAS ARMAS
Y MARCHA.

Al Santissimo Sacramento.

PRESENTAR LAS ARMAS
Y BATIR MARCHA.

Al Rey Reina y Príncipes de Asturias.
A los Infantes, estando solos.
A los Capitanes Generales de Ejército.
A los Vireyes que han sido ó sean dentro de sudistrito.
A los Grandes de España.
Al Nuncio de su Santidad.
A los Embajadores.
A los Cardenales.

ARMAS AL HOMBRO
Y MARCHA.

Al General en Jefe del Ejército en campaña.
A los Capitanes Generales de Provincia en la suya respectiva.
A los Capitanes Generales de los departamentos de marina en ellos.
A toda tropa que pase armada por un puesto de dia tocando.

ARMAS AL HOMBRO
Y LLAMADA.

A los Infantes estando con la Reina
A los Tenientes Generales sin mando de Ejército ó Provincia.
A los Mariscales de campo que sean Comandantes Generales de Provincia.

**ARMAS AL HOMBRO
SIN TOCAR.**

- A los Mariscales de campo sin mando,
A los Intendentes en su Provincia.
Al Vicario General no siendo Cardenal.
A los Arzobispos y Obispos en su diócesis
A los Consejeros de Guerra por una vez.
A toda tropa que pase por un puesto de dia sin tocar.

**DESCANSANDO SOBRE
LAS ARMAS.**

- A los Brigadiers con mando ó letras de servicio
Al Brigadier de dia
A toda tropa que pase de noche por un puesto aunque toque su caja
A toda procesion que lleve imagen

EN ALA SIN ARMAS.

- Al Gobernador de una plaza ó fortaleza, que no llegue á Brigadier
A los Coronelos y Comandantes de los cuerpos cada cual al suyo.
A los Inspectores que fueren de menor graduacion que la de Brigadier, cada tropa al de su arma.
A los Gfes de dia de Coronel á abajo
A los Capitanes Generales y Gobernadores que vayan de noche á una guardia.
Lo mismo formará para estos últimos la guardia de prevencion.

A los Tenientes Coronel y Co-
mandantes de los cuerpos
Al Sargento mayor de plaza aun-
que fuere Coronel, pues en este
caso debe ser en ala.

EX CEL OTON.

EMINENCIA.

EXCELENCIA.

ILUSTRISIMO.

SEÑORIA.

TRATAMIENTOS

A los Cardenales

A los Ministros, secretarios del
despacho.

A los Capitanes y Tenientes Gene-
rales

A los Grandes de España y sus pri-
mogénitos aunque sean cadetes.

A los Consejeros de Estado.

A los Caballeros del Toison.

A las Grandes Cruces.

A los Embajadores que son ó han
sido

A las Damas de honor y á sus ma-
ridos.

Al Presidente ó Gobernador del
Consejo.

Arzobispos y Obispos.

A los Camaristas.

A los Mariscales de Campo que no
tenga gran cruz.

A los Brigadiers.

A los Coronel y á los que tengan
grado de tal

A los Intendentes y Gobernadores
Civiles.

A los Comisarios ordenadores.

A los hijos segundos de grandes.

SEÑORIA.

- A los Marqueses, Condes, Vizcondes y Varones.
A los Oficiales de las Secretarías del despacho que tengan títulos de Secretario de S. M. con ejercicio de decretos
A los Presidentes de los Consejos.
A los Auditores de los Capitanes Generales
A los Consejeros aunque no sean mas que honorarios.

RÉGIMEN QUE DEBE OBSERBARSE EN LO INTERIOR DE LAS COMPAÑIAS Y DEL CUARTEL, REDACTADA CON PRESENCIA DE LAS ORDENES Y CIRCULARES ESPEDIDAS AL EFECTO.

Art. 1.º La buena distribucion de las horas durante los dias que el soldado permanece en el cuartel franco de servicio, es uno de los puntos mas interesantes tanto para su policía y disciplina quanto para la instruccion de las clases.

El sistema, pues, que debe observarse es el siguiente: En toda estacion al ser de dia se tocará diana por el tambor de la guardia de prevencion. A este toque se levantará la tropa, se pasará lista y por el sargento 1º ó por el 2º que estuyiere de semana, en ausencia de aquel, dará parte por escrito al oficial de la guardia de prevencion de las novedades que hayan ocurrido en la compañia durante la noche.

Art. 2.º Despues de levantado el soldado se le mandará que recoja su cama, que se lave, peine, dé lustre á sus zapatos y se asee despues personalmente; asi mismo se le exigirá la limpieza de su vestuario armamento y correage.

Art. 3.º Con la anticipación necesaria á la revista de policía que se ha de pasar en el todo del batallon, cada cabo, pasará la suya particular á su escuadra, con la prolijidad que recomienda el artículo once de sus obligaciones, teniendo presente que cada dia debe revistarse escrupulosamente una prenda del ves-

tuario segun está mandado (1) lo cual se practicará en la forma siguiente, á fin de que todas ellas lo hayan sido en el transcurso de la semana.

Lunes—Las casacas, llevándolas sobre el brazo izquierdo para que sean examinadas interior y esteriormente.

Martes.—El capote en iguales términos

Miércoles.—Los pantalones de paño, los de lienzo y las gorras de cuartel.

Jueves—Los morriones, camisas y corbatines.

Viernes.—Los zapatos, botines y chaqueta.

Sábado—Armas correaje y municiones.

Domingo.—Revista personal, fijándose principalmente en que el pelo esté bien cortado, debiendo presentar cada individuo su bolsa de aseo.

Está prohibido que cuando el soldado no lleve puesta la gorra la coloque sobre el pecho debajo de la casaquilla ó capote; esta costumbre, sobre ser molesta y nada aseada, contribuye á su deterioro Igualmente y por la misma razon está prohibido el uso del peto

Cuando la tropa lleve la mochila lo verificará de modo que la parte superior de ella quede en la misma linea de los hombros.

LA COLOCACION DE LAS PRENDAS EN LA MOCHILA SERA LA SIGUIENTE.

En su interior:

El capote ó casaquilla; la chaqueta de abrigo, gorra de cuartel, un par de guantes, un corbatín, bolsa de aseo, su libreta y el manual los cabos y sargentos

En el maletín, un pantalon de lienzo y una camisa.

En los costados de la mochila, un par de zapatos.

Está prohibido que se formen rollos en la parte superior de la mochila con las correas que resulten sobrantes; abarcado que sea el maletín pasarán los estremos de aquellas á ocultarse en las

(1) Circular del D. G. del arma de 24 de Enero de 1844.

presillas que se hallan colocadas en el plano de la mochila que se une con el cuerpo.

La cartuchera quedará colocada horizontalmente de modo que la correas maestra de la mochila caiga perpendicular al centro de aquella, y en tal disposicion que queden separados cinco dedos una de otra, á fin de que con facilidad pueda levantarse la tapa y tomar los cartuchos.

La correas de la cartuchera dejará despejado el botón superior de la casaca (1)

Art. 4.^º Concluida que sea la revista dará parte al sargento de semana, quien reunirá la compañía para pasar la suya y dar conocimiento al sargento 1.^º de las faltas que hubiere notado á fin de que este pueda hacerlo al subalterno de semana cuando se presente.

Art. 5.^º Mientras se pase la revista de policía al todo del Batallón, los cuarteleros bajo la dirección del cabo de cuartel barrerán y limpiarán bien las cuadras, haciendo que cuantos objetos se hallaren en ella queden en su lugar respectivo y con la debida simetría; de modo que cuando se presente el abanderado á pasar su revista en lo interior del cuartel no encuentre nada que corregir.

Art. 6.^º En los días de data y cuando se toque á provisiones, el cabo encargado acudirá con los soldados nombrados al punto prevenido para recibir las órdenes del abanderado y trasladarse á la provision.

Art. 7.^º Despues que el cabo se haya hecho cargo del pan (2.) y que este se halle ya en el cuartel, procederá á distribuirlo por lista á los presentes, conservando en su poder el que pertenezca á los que esten de servicio, á los empleados y á los asistentes para dárselo cuando se presenten.

Art. 8.^º El pan no debe venderlo ningun soldado y á la hora del rancho se presentarán con una parte proporcionada del mismo. Si hubiere algun soldado que prefiera el pan blanco al

(1.) Todo lo dicho sobre la colocación de prendas está prevenido en circular del 29 de Julio de 1847 por el director general de arma.

moreno podrá sacarselo de dicha clase siempre que la provisión lo pueda facilitar.

Art. 9.^o Para sacar la leña y aceite se observará el mismo método, en el concepto de que el cabo de rancho se encargará de la leña ó carbon que se hubiere extraído cuidando de repartirlo proporcionalmente á los días que corresponda. (1.)

Del aceite para las luces se encargará el cabo de cuartel haciendo también la distribución conveniente para los días á que corresponda, pues las lámparas deben dár luz durante toda la noche.

Art. 10. Pasada que sea la revista de policía se tocará un redoble el cual indicará que los sargentos de semana acudan al cuerpo de guardia en donde estará el facultativo, á quien darán conocimiento de si tienen ó no algún individuo enfermo en su respectiva compañía. Este recorrerá las cuadras para reconocer á los que hubiere y disponer los que deben pasar al hospital. De los que se hallaren en este caso se procederá inmediatamente á estenderles la baja por el sargento 1^o, quien la llevará á que la firme el capitán y se anote en la 2^a comandancia, cuidando de que todo esté dispuesto para que por la mañana del dia siguiente sea el enfermo trasladado al hospital, conducido por un cabo y los soldados necesarios en el caso que hubiere que llevarlo en camilla.

Art. 11. A la hora del rancho y cuando se toque fagina para distribuirlo se formará la compañía en ala y los cabos de escuadra y sargentos de semana pasarán revista á las fiambreras de la tropa, cuidando de que estas estén bien limpias, y luego bajará la compañía al patio del cuartel, y formando rueda colocando las fiambreras al frente y las ollas en el centro, se repartirá el rancho en todas ellas á presencia del oficial de semana, á quien presentará el cabo la libreta para que se entere de las

(2.) Debe entenderse que la cantidad de pan que se abona por plaza es la de libra y media diaria del moreno y una si es blanco. El pan se conduce en el carro de cada Batallón, y lo mismo la leña, estando prohibido que aquel se lleve en las baquetas, por que además de perjudicarse aquél se tuercen y destemplan estas.

plazas que deben comerlo, ya esten presentes ó de servicio cuidando de separar para los que se hallen en este caso la parte de comida que les corresponda

Hecha la referida distribucion se retirará la compañía despues de haber cogido cada individuo su fiambra, que cuidará de tapárla, y cuando se mande romper filas cada uno podrá comer la parte que le ha correspondido cuando le convenga, á excepcion de aquellos que entren de servicio, que deberán comerlo antes de tomar las armas.

Art 12. Siendo el cabo de rancho responsable de la legalidad, economía y distribucion de ellos, procurará de que se sazonen y cuezcan bien y que esten corrientes á las horas preventidas para comerse. Cuidará de separar las porciones de menestra que hayan de condimentarse en cada olla, presenciará que todo se heche en ellas y que se distribuya bien el aceite, tocino ó grasa. Así mismo tendrá especial cuidado de que despues de cocidos nadie tome cantidad alguna hasta el momento de su distribucion.

Art 13. Con anticipacion al toque de samblea para que se reuna la tropa que debe entrar de servicio, los cabos de escuadra que de las suyas respectivas entren de faccion, cuidarán de que sus armas y municiones estén en el mejor estado. En seguida, y despues de dar parte al sargento de semana, les conducirá este al patio del cuartel y los entregará alfabanderado, que es el que ha de distribuir las guardias que dé el cuerpo y de revisar la parada.

Art 14. Restituidas que sean al cuartel las guardias salientes, y luego que sus individuos hayan tomado el pan y rancho que se les haya reservado, procederán á la limpieza de todo su

(1.) El utensilio que corresponda es el de libra y media de leña por plaza; ó el de libra y 4 onzas si es de carbon. Cada veinte plazas devengarán diariamente cuatro onzas de aceite en invierno y tres en verano, y mensualmente dos bancos de asiento, una mesa, una tijera y una lámpara. Tambien debe tener cada soldado su correspondiente cama completa compuesta de dos banquillos, tres tablas un gergon, cabezal, dos sábanas y una manta.

armamento y vestuario. á fin de estar corrientes para la lista que debe pasarse á las doce.

Art. 15. Despues de pasada esta lista, ningun individuo saldrá del cuartel hasta que se reciba la órden del cuerpo y se lea á toda la compañía, que debe formar para este acto sin tomar las armas.

Art 16. Luego que sea leida la órden del cuerpo, podrá la tropa salir á paseo hasta la hora que esté prevenida para los ca-
sos en que haya ó no ejercicio por la tarde. Si hubiere ejercicio acudirá á la hora que se le prevenga y si no le hubiese se hallará en el cuartel con la debida anticipación á la lista de la tarde, á cuyo acto asi como para todos los que la tropa tome las armas, los cabos revistarán sus escuadras con la debida oportunidad y anticipacion.

Art 17. Despues de pasada la lista de la tarde se comerá el segundo rancho con el mismo método que se ha esplicado para el 1º, cuidando el cabo encargado de ellos de mandarlo con anticipacion á los que estén de servicio.

Art 18. Nadie podrá ya salir del cuartel á escepcion de los sargentos que no estén de semana, pues estos deberán permanecer en sus compañías para la lectura (con el oficial que tambien se halle de semana) y demás actos que tienen lugar desde la oracion al toque de retreta.

Los asistentes y demás individuos que tengan que salir del cuartel, deberán presentar para ello sus pases al oficial de la guardia de prevencion. Si algun otro individuo tuviere necesidad urgente y del servicio que le obligue á salir, podrá hacerlo presente al mismo oficial por si cree conveniente otorgarle el permiso.

Art 19. Cuando se den los golpes para la retreta, el sargento de semana reunirá la compañía para pasar lista. Tocada la retreta todos los sargentos firmarán á presencia del oficial de guardia la relacion que existe en poder del mismo y que debe remitirse al jefe principal del cuerpo; y los primeros al propio tiempo le darán parte por escrito de las novedades que en todo el dia hayan ocurrido en sus respectivas compañías. En seguida

se procederá á nombrar los que entren de servicio al dia siguiente y las imaginarias para aquella noche. Conviene advertir que el servicio de armas se nombra por antigüedad y el mecánico á la inversa principiando por el mas moderno.

Art. 20 Una hora despues de la retreta y cuando toque el redoble de silencio, se acostarán todos los individuos, y los cuarteleros avisarán á las primeras imaginarias que haran este servicio, estos llamarán á las segundas y así sucesivamente, cuidando de no acostarse los salientes hasta ver vestidos y bien dispuestos á los entrantes.

Este servicio no podrá desempeñarse sentados, lo cual está prohibido con el objeto de que no se duerman.

Art. 21 Los cuarteleros se nombrarán diariamente despues de que se hayan relevado todas las guardias de la plaza. Los cabos de cuartel harán entrega á la misma hora, y esta se verificará por escuadras, confrontando el utensilio existente con la lista del que tiene á su cargo el todo de la compañía. Finalizado este acto se dará parte al sargento de semana, y este al primero haciéndolo por escrito, siempre que ocurra novedad; en el concepto de que las faltas que hubiere serán responsables el cabo y cuarteleros salientes.

Art. 22. Para impedir que ningun soldado tome efecto alguno de mochila ó morral que no sea propio, siempre que se le ofrezca llegar al suyo lo avisará con anticipacion al cuartelero, quien se enterará si efectivamente es propia la mochila ó morral á que se dirija, y en el caso de que notase haber estraido alguna prenda con objeto de sacarla fuera, dará parte inmediatamente al cabo de cuartel.

Art. 23. El cuartelero dará aviso en el momento que entre en la cuadra de la compañía algun jefe del cuerpo ó oficial de la misma. Para los primeros y el capitán, se formará la compañía en ala y en peloton para los subalternos, quitándose todos la gorra ó morrion. Para los oficiales de las demás compañías y sargentos de la suya se levantarán y descubrirán tan luego como entren en la cuadra.

Art. 24. La ropa blanca del soldado ha de hallarse siempre

tan limpia y curiosa como corresponde á su aseo personal y á la buena policia que debe haber en el cuerpo, así que cuando algún individuo descuidase de lavar las camisas ó pantalones y de presentarlos limpios siempre que se eesijan, se le recojerá la ropa blanca todas las semanas, y se dará a lavar á quien el capitán disponga, teniendo entendido que ha de pagar á la lavandera con sus sobras, y que todas las prendas que entregue han de estar rotuladas á fin de que no puedan cambiarse con otras.

Art. 25. Todo soldado ó cabo que se halle en presencia de algun oficial del ejército ó sargento de su cuerpo, durante el tiempo que le esté hablando se mantendrá cuadrado y con la mano en la visera del morrion, si no estubiese en formacion ó con armas en cuyo caso la tendrá al hombro manteniéndose en dicha posicion hasta que se le mande variarla por la persona á quien se dirija.

Art. 26. Para la limpieza general del cuartel se nombrará un cabo á propósito, quien cuidará de efectuarlo con los presos que haya en el calabozo y cuyos delitos no sean graves, á los cuales se les impone este trabajo por vía de corrección.

Art. 27. Se nombrará diariamente un sargento que se llamará de puertas, quien tendrá la obligacion de colocarse al umbral de la del cuartel, para eesaminar á todos los individuos que de él salgan, no dejando pasar á ninguno que lleve alguna falta en su vestuario y aseo personal.

Art. 28. Ademas de los deberes que en particular impone su respectivo empleo á cada uno de los sargentos y cabos, deberán todos considerar como obligacion general el vigilar que los soldados, sean ó no de sus compañías se presenten en las calles ó parajes públicos con compostura y aseo, impidiendo profieran espresiones obscenas, que entren en las tabernas, que se entretengan en juegos prohibidos ó cometan excesos ni acciones contrarias á la decencia y decoro del uniforme que visten. Reprenderán al que contraviniere, y en caso necesario le conducirán arrestado al cuartel presentándolo y dandole parte del motivo, al oficial de la guardia de prevención.

Dichas clases deben tener entendido que la estricta observancia de estas prevenciones unidas al buen ejemplo que en su porte deben dar en todos conceptos, sobre grangearles el aprecio de sus jefes y hacerles dignos de adelantos en la carrera, son la base principal en que descansa la disciplina, subordinacion y buena moralidad de la tropa. Les aumentará el prestigio, consideracion y respeto de parte de sus subordinados, y contribuirán de un modo eficaz al crédito y buen nombre del cuerpo de que dependen objeto exclusivo en todo militar pondoneroso.

MÉTODO QUE HA DE SEGUIRSE EN LA LIMPIEZA DE LAS ARMAS Y MATERIALES QUE DEBEN EMPLEAR.

Cuando despues de mucho tiempo de no usarlas, ó por otra cosa, es preciso para restablecerlas valerse de los polvos de esmeril, pasados por tamíz y humedecidos con aceite, poniéndolos sobre la parte manchada y frotando encima con un pedazo de madera floja bien seca, si es lisa la pieza que se trabaja; pero si tubiere endiduras en que no pudiera entrar el estremo de la madera, se usará en su lugar, de un cepillo fuerte. Solo en el caso expresado podrá emplearse dicho esmeril, cuyo uso frecuente, desgastando el metal, no tardaría en inutilizarle. Si estan las armas poco tomadas y sin grandes manchas, se pondrá un pedazo de ladrillo al fuego, sacándole despues de hecho áscua, se harán polvos de él, pasandolos por el tamíz, y se emplearán como se ha dicho para el esmeril humedeciéndolos con aceite. Limpias una vez las piezas de hierro del herrumbre que hayan contraido por estar almacenadas mucho tiempo ú otra causa, no debe emplearse en ellas ninguna clase de polvos, el soldado revistando diariamente su fusil, y pasandole una badana cada vez que sale de faccion ó le maneja en cualquier manera, conseguirá conservarle en el mejor estado á costa de poco trabajo. Nunca debe ponerse el cañon en vago al tiempo delimpiarle, como sucede generalmente entre la tropa, en cuya posicion se dobla ó rompe facilmente si está algo desgastado su espesor: siempre que se haya de trabajar en él, se tendrá sobre un banco ó mesa en que no pueda perjudicarle el esfuerzo que se haga. Limpiar

ya las piezas de hierro del fusil, se untarán con sebo los muelles y articulaciones interiores de la llave, cuidando de no estender la grasa á la madera: tambien se atenderá á que en los agujeros en que entran los tornillos no queden polvos de los que se emplean en limpiar el hierro pues llegarian á perjudicar las roscas. Para limpiar los dorados se usarán polvos de trípoli con vinagre, y á falta de estos podrán emplearse los de ladrillo del mismo modo. Cuando por falta de inteligencia se engrasan las piezas de laton ó cobre lejos de preservarlas de manchas como al hierro, las cubre al poco tiempo de ellas; en razon á que la grasa sobre dichos metales produce el mismo efecto que los ácidos y el agua. Cuanto queda indicado para el hierro y dorado del fusil se debe observar en la limpieza de la hoja, empuñadura y conteras de sable, guardando además las siguientes reglas. Cuando se ha mojado una vaina de cuero debe ponerse á secar sin calentarse, despues de haber sacado el sable ó bayoneta; y en habiendo perdido la humedad, se volverá á embainar el arma que contenía engrasando antes la hoja. Siempre que se hayan de almacenar los fusiles, sables y demás piezas de hierro serán dadas de sebo, para evitar las manchas que adelgazando el metal le inutilizarían á poco tiempo.

**MODO QUE DEBERA OBSERVARSE PARA DESARMAR Y ARMAR
EL FUSIL.**

1.^º—Sacar la baqueta de su lugar é introducirla en el cañon para cerciorarse si está ó no cargado — 2.^º Sacar la baqueta del cañon — 3.^º Quitar la bayoneta — 4.^º Soltar la llave de la caja — 5.^º Sacar el pasador de la anilla del porta-fusil que está en el guardamonte. — 6.^º Quitar el arco del guardamonte. — 7.^º Quitar el pasador del disparador — 8.^º Quitar el tornillo del roscado-madera del guardamonte. — 9.^º Quitar los tornillos de la cantonera. — 10.^º Quitar el tornillo de ravera. — 11. Quitar las abrazaderas — 12. Quitar el cañon.

PARA DESARMAR LA LLAVE.

1.^º— Quitar el martillo. — 2.^º Quitar el muelle del fiador. —

3.^o Quitar el tornillo del fiador.—4.^a Quitar el tornillo de la
brida —5.^o Quitar la brida —6.^o Quitar el tornillo del muell-
real —7.^o Subir el muelle real con el desarmador hasta conser-
guir dejarle sin contacto con la nuez y verificado que sea esta-
libre se sacará unido a dicho desarmador aflojando este ultimo
despues.—8.^o Quitar el tornillo de la nuez —9.^o Aplicar el sa-
ca-nuez en la rosca de este dandole despues los golpes necesa-
rios para echarle fuera del cuadrado del pie de gato —10. Qui-
tar el tornillo del muelle del tapa-fuegos.—11. Quitar el tor-
nillo del tapa-fuegos —12. Quitar el tapa-fuegos.

MÉTODO DE ARMAR EL FUSIL

1.^o—Colocar el cañon en el lugar de su caja —2.^o Poner sus
abrazaderas —3.^o colocar el guarda-monte en su lugar.—4.^o
Poner el tornillo de la rabera de la recámara —5.^o Poner el tór-
nillo de rabera al guarda-monte —6.^o Poner el disparador —7.^o
Poner el pasador al disparador —8.^o Colocar el arco del guarda-
monte.—9.^o Introducir la anilla para el porta-fusil.—10. Meter
el pasador de la anilla.—11. Colocar la cantonera con sus tor-
nillos.

PARA ARMAR LA LLAVE.

1.^o—Poner el muelle del tapa-fuegos —2.^o Poner el tornillo
al muelle del tapa-fuegos.—3.^o Poner el tapa-fuegos en su lu-
gar.—4.^o Poner el tornillo del tapa-fuegos —5.^o Poner la nuez
en su lugar.—6.^o Colocar el pie de gato en el cuadrado de la
nuez aplicando al piton de este el instrumento mete-nuez; al que
si el cuadrado de este estubiese fuera en su entrada se le darán
los golpes necesarios hasta que dicho pie de gato quede en su
lugar —7.^o Poner el tornillo de la nuez —8.^o Poner la quijada
superior.—9.^o Armar con el armador el muelle real fuera de la
llave hasta que esta se halle en disposicion de poderse colocar en
su lugar.—10. Poner el tornillo en el muelle real.—11. Poner
la brida a la nuez.—12. Poner el tornillo a la brida.—13. Co-
locar el fiador.—14. Poner el tornillo al fiador —15. Colocar el

muelle del fiador. --- 16. Poner el tornillo á este muelle dejándole á la mitad de su entrada --- 17. Hacer entrar el muelle fiador en su lugar --- 18. Concluir de apretar el tornillo de este muelle --- 19. Poner el escudo ó portayís en la caja. --- 20. Colocar la llave en la caja. --- 21. Sugetar la llave con todos los tornillos pasantes --- 22. Poner la baqueta en su lugar --- 23. Poner la bayoneta en su lugar.

Se evitará cuanto sea posible que los soldados destornillen la recámara, y en caso necesario que no sea con martillo, cuyos golpes además de quedar señalados en la cola de dicha pieza destinada á recibir el tornillo que asegura el cañon á la caja la hace perder la inacción y no pudiendo cuajar naturalmente en su sitio, saltaría sin duda la madera si trataría de violentarla. Cuando haya en lo interior del cañon alguna bala forzada ó otro cuerpo difícil de estraer se dará al maestro armero para que ejecute esta operación con instrumentos adecuados; siempre que se haya hecho fuego se lavará el cañon interior y esteriormente del modo que sigue. Se pondrá por la parte de la recámara en una vasija con agua hasta que esta la cubra cuatro ó cinco dedos por el oido; y poniendo un trapo en el baquetón que ajuste dentro del cañon todo lo posible, se introducirá haciéndolo pasar arriba y abajo varias veces; el agua que se introduce por el oido le lava perfectamente, y seguirá mudando hasta ver que sale clara: entonces se pondrá otro trapo seco en lugar del 4º para quitar la humedad y cuando se haya conseguido se lavará este con otro ligeramente humedecido de aceite haciéndole tocar en la recámara: la aguja destinada á destapar el oido se introducirá en él untada con aceite, y el exterior del cañon se enjugará con un lienzo seco. Para conseguir el buen estado que se egsije en las armas, es preciso limpiarlas con frecuencia y como esto no se hace siempre con los conocimientos necesarios, se inutilizan antes del tiempo señalado á su duración, lo que perjudica considerablemente los fondos destinados á este fin; por lo cual cuando el cañon esté lavado y enjuto, bastará pasarse una badana ó paño de lana para quitarle el polvo ó el sudor de la mano cuando se venga de algun acto

del servicio, y darle un poco de aceite si necesario fuese sin frotar con ceniza, greda ni otra materia.

El cabo comandante de cada escuadra tendrá bajo su responsabilidad los baja-muelles, saca trapos, baquetones, destornilladores, punzones de los pasadores saca-balas y demás utensilio necesario á fin de que los soldados les puedan usar siempre que los necesiten con la precaucion de devolverlos en el mismo estado que les recibieron. Para sacar los pasadores debe emplearse un punzon cilindrico, cuyo diametro sea algo menor que el de aquellos; los clavos y otros instrumentos que generalmente se destinan á este objeto estropean la madera, y ensanchando los agujeros en que encajan dichos pasadores quedan sin seguridad las piezas que sostienen. Para sacar la 1.^a y 2.^a abrazadera no debe de usarse nunca de instrumento alguno, pues afirmando la en su sitio los muelles destinados á este efecto deben ceder á la fuerza natural sin otra ayuda. Cuando se fuerzan los tornillos ajustándolos mas que lo que necesitan para entrar en su lugar con especialidad el del tapa chimeneas resultan frotaciones en los muelles que disminuyen su fuerza y entorpecen el efecto de la llave. Debe prohibirse con el mayor rigor la costumbre que hay entre la tropa de poner al fuego el muelle real para suavizar su elasticidad: esta practica que es de las mas perjudiciales, destruye el efecto de la llave y haciendo perder á dicho muelle la actividad que necesita para dar impulso á las demás piezas, el martillo baja lentamente, este no rompe el pi ton y se inutiliza el fusil por un abuso tenido en poca consideracion. Siempre que sea necesario contener algun muelle para quitar las piezas inmediatas, se hará con el ausilio de un baja muelles. Queda prohibida la perniciosa costumbre de limar el cañon hacia la boca para hacer sonar la bayoneta ó armarla con mas facilidad, la alteracion que resulta en el espesor del cañon, aumenta con el roce de la bayoneta, es una de las circunstencias que mas pronto deterioran el fusil, asi como raspar la caja por las abrazaderas. Para que las armas de fuego se conserven en el mejor estado, pudiendo usar de ellas con seguridad es preciso que se untuen con sebo amenudo los muelles y articulaciones in-

teriores de la llave, procurando que al retirarse el soldado de servicio con el fusil cargado no sea este descargado dando golpes en la boca del cañon en maderos ó piedras, debiendo hacerse uso solamente para este caso, de los saca-balas puestos en los baquetones y de ningun modo en las baquetas.

REGLAS PARA TIRAR AL BLANCO.

1.^a Llamáse línea de puntería ó de mira, el rayo visual dirigido por la superficie del cañon que pasa por el punto mas elevado de la recámara y el colocado en la tercera abrazadera.

2.^a Línea de tiro, es la que pasa por el centro de la recámara y por el de la boca del cañon.

3.^a Estando el fusil mas cargado de metales hacia la recámara que en la boca del cañon, la línea de tirar ó sea la que recorre el proyectil (vease la lámina 1.^a) corta la de mirar en un punto y descendiendo por la ley de gravedad, vuelve á cortarla en otro, el cual se considera de 225 á 240 pasos de la boca del cañon y se llama punto en blanco.

4.^a De los principios espuestos se deduce que el tirador debe apuntar segun el espacio que le separe del objeto que ha de herir la bala y por consiguiente que para tirar con acierto, es necesario saber graduar las distancias

5.^a Para conseguirlo el instructor colocará los soldados en una fila poniéndose él sucesivamente delante de cada uno, les señalará varios puntos, les preguntará que número de pasos les parece haya entre el y el punto dado, y corrigiendo las equivocaciones, los acostumbrará á apreciar aproximadamente las distancias.

6.^a Conseguido que haya el instructor esta enseñanza prevendrá á los soldados que para herir al pecho, si el blanco se encuentra de 225 á 240 pasos, deben dirigir la linea de mira al mismo pecho, pero si dista de 180 á 225 la dirijirán al estómago y si de 300 á 360 á la cabeza.

7^a Hecho esto hará disparar á todos los soldados sucesivamente á un punto determinado que será un soldado de la altura natural pintado en una tabla de seis pies de alto y dos de ancho

8^a Este blanco en los primeros tiros se pondrá de 225 á 240 pasos, colocándole despues en distintos lugares entre las distancias de 180 á 360 pasos

9^a Cuando el fusil esté con la bayoneta armada, si el soldado se encuentra del blanco desde la distancia mas corta de 180 pasos apuntará á la cabeza para herir al pecho y si se halla de 180 á 240 á lo alto del morrion

10^a El individuo en la posicion de tirar debe tener el fusil perfectamente aplomo, porque si lo inclina á la derecha, la linea de mira se dirigirá á la izquierda del punto desde el cual se tira y la bala que pegue en el blanco caerá á la derecha; si el arma se inclina á la izquierda producirá su efecto contrario

11. Cuando el viento viene de frente se debe apuntar mas alto, porque la resistencia del aire disminuye el alcance de la bala

12. Si el viento viene detras se debe apuntar mas bajo porque se une á la fuerza de la pólvora y asi aumenta el alcance de la bala.

13. Si viene de costado se apunta del lado que sopla.

14. Cuando el sol despidé su rayo aplomo delante ó detras de la linea de mira no tiene influencia alguna; pero cuando pega de derecha á izquierda descompone la linea de punteria y la inclina á derecha ó izquierda del tiro. lo que lleva la bala á derecha ó izquierda del blanco: este error proviene de que pegando el sol fuertemente en uno de los costados del punto, la visual pasa por el punto mas claro en lugar de ir por el medio que queda á la sombra; asi es que viniendo el sol de la derecha por ejemplo, es preciso apuntar mas á la derecha un poco, sin lo cual el tiro hirá á la izquierda.

15. Para tirar á un infante aislado y en su lugar descanso es preciso tirar de abajo arriba, porque tiene mas estension en altura que en anchura, y tambien para que enderezándose para tomar

la posición; siempre queda arriba del punto, lo que lo hace aun mas visible. Sobre una compañía formada, debe apuntarse de derecha á izquierda ó vice-versa, porque presenta ordinariamente mas estension en anchura que en altura.

16 Sobre un jinete que se aproxime al galope, debe apuntarse mas bajo por la distancia que gana mientras se le apunta, y por la misma razon cuando se aleje debe hacerse mas alto. Sobre un infante ó jinete que marche de derecha á izquierda y vice-versa debe apuntarse delante de él.

TOQUES DE CORNETA SU APLICACION Y SU COMBINACION.

- | | |
|--------------|---------------------------|
| 1 Atencion. | 12 Retirada. |
| 2 Fagina | 13 Vanguardia. |
| 3 Diana; | 14 Alto. |
| 4 Derecha. | 15 Fuego. |
| 5 Izquierda. | 16 Alto el fuego. |
| 6 Centro. | 17 Asamblea. |
| 7 Tropa | 18 Oracion. |
| 8 Llamada. | 19 Generala. |
| 9 Marcha | 20 Núm.º de la guerrilla. |
| 10 Redoblado | 21 Orden. |
| 11 Ataque. | 22 Bando. |

ATENCION Y FAGINA.

Desplegar la guerrilla al frente en linea recta

Passar la guerrilla á la linea recta estando en semicirculo

Volber la guerrilla á su formacion estando desfilando al frente ó á retaguardia sobre una pareja del centro

Deshacer los grupos.

Desplegar en guerrilla al frente en semicirculo.

Passar la guerrilla á semicirculo en linea recta.

ATENCION FAGINA Y DIA-
NA.

ATENCION FAGINA DERECHA ó IZQUIERDA. } Desplegar en guerrilla por el flanco derecho ó izquierdo.

ATENCION FAGINA Y CENTRO. } Desplegar en guerrilla sobre una hilera del centro prolongándose por sus costados.

INSTRUCCION DE COMPAÑIA.

REPLIEGUES.

ATENCION TROPA Y DERECHA ó IZQUIERDA. } Desplegar la guerrilla á derecha ó izquierda.

ATENCION TROPA Y TROPA. } Replegar la guerrilla á derecha é izquierda.

ATENCION TROPA Y CENTRO. } Replegar la guerrilla sobre el centro

ATENCION Y LLAMADA. } Replegar la guerrilla á la reserva, Formar el cuadro.

MARCHAS ATACAR LA VAYONETA Y HACER CESAR LA MARCHA.

ATENCIÓN Y MARCHA. } Marcha de frente, Fuego avanzando estando la guerrilla haciendo á pie firme.

ATENCION Y REDOBLADO. -Paso Ligero.

ATENCION REDOBLADO Y REDOBLADO. } A la carrera.

ATENCION Y RETIRADA. } Marcha en retirada, Fuego en retirada estando la guerrilla haciendo á pie firme.

ATENCION MARCHA Á DERECHA (ó IZQUIERDA, } Marcha por el flanco á la derecha (ó á la izquierda)

ATENCION MARCHA Y CENTRO.	Desfilar al frente sobre una pareja del centro.
ATENCION RETIRADA Y CENTRO.	Desfilar á retaguardia sobre una pareja del centro.
ATENCION Y DERECHA (Ó IZQUIERDA).	Variaciones de dirección á la derecha (ó á la izquierda)
ATENCION Y ATAQUE	- Atacar á la bayoneta.
ATENCION Y ALTO.	Hacer cesar la marcha.

FUEGOS.

ATENCION Y FUEGO.	Fuego á pie firme.
	Fuego avanzando estando la guerrilla marchando sin hacer fuego.
	Fuego en retirada hallándose la guerrilla marchando en retirada.
	Fuego marchando por el flanco.
ATENCION FUEGO Y MARCHA.	Fuego avanzando, estando la guerrilla á pie firme sin hacer fuego.
ATENCION FUEGO Y RETIRADA	Fuego en retirada hallándose la guerrilla á pie firme sin hacer fuego.
ATENCION Y ALTO EL FUEGO.	Hacer cesar el fuego.
ATENCION ALTO Y ALTO EL FUEGO.	Hacer cesar la marcha y el fuego.

CAMBIOS DE FRENTE.

ATENCION CENTRO Y DE- RECHA.	Canviar de frente sobre una pareja del centro adelantando el costado izquierdo.
---	---

ATENCION CENTRO ó IZ- QUIERDA.	Cambiar de frente sobre una pare- ja del centro adelantando el costa- do derecho.
ATENCION VANGUARDIA Y DERECHA.	Cambiar de frente á vanguardia sobre la derecha.
ATENCION VANGUARDIA ó IZQUIERDA.	Cambiar de frente á vanguardia sobre la izquierda.
ATENCION RETIRADA Y DERECHA.	Cambiar de frente á retaguardia sobre la derecha.
ATENCION RETIRADA ó- IZQUIERDA.	Cambiar de frente á retaguardia - sobre la izquierda.
ATENCION Y ASAMBLEA.	Aumentar la fuerza de la guerrilla, disminuirla relevarla aclarar y estrechar las distancias
ATENCION ASAMBLEA Y- MARCHA.	Aumentar la fuerza de la guer- rilla con una cuarta de la reserva.
ATENCION Y ORACION.	Estando la guerrilla aumentada con toda la reserva, disminuir su fuerza retirando una cuarta de la reserva.
ATENCION ORACION Y- ASAMBLEA.	Disminuir la guerrilla retirando la mitad de su fuerza.
ATENCION ASAMBLEA Y ASAMBLEA.	Disminuir la fuerza de la guerrilla - retirando toda la reserva.
ATENCION CENTRO Y FAGINA.	Relevar la guerrilla progresivamen- te.
	Relevar la guerrilla simultanea- mente.
	Aclarar las distancias de la guer- rilla.

ATENCION Y TROPA.

- Estrechar las distancias de la guerrilla.

ATENCION Y GENERALA.

- Formar grupos.

En todos los toques de fagina, diana, tropa, llamada, marcha, retirada, asamblea y oracion, no se tocará en la combinacion mas que la 1.^a parte.

PREMIOS Y RETIROS DE LAS CLASES DE TROPA.

Si á todas las clases de la milicia se les ecsige el que esten bien enterados en las leyes penales á fin de que no ignoren los castigos que estan marcados á las distintas faltas ó delitos que puedan cometerse, nada mas natural que sepan tambien las recompensas que estan concedidas por S. M. á los cabos sargentos y demás individuos de tropa que continuan con lealtad y constancia en la noble carrera de las armas, para cuyo efecto tendrán las reglas siguientes.

PREMIOS DE CONSTANCIA.

Para ellos rige lo prevenido en el Real decreto de 13 de Noviembre y Real órden de 26 de Abril de 1834.

Los premios difieren si el individuo á quien se le han de adjudicar se halla ó no perpetuado en la carrera.

La escala gradual de los mismos es la siguiente con el haber mensual que se designa.

A los 10 años.	A los 15 años.	A los 20 años.	A los 25 años.	A los 30 años.	A los 35 años.	A los 40 años.
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Sargentos perpetuados. 4 10 20 90 112 $\frac{1}{2}$ 135 260

Cabos 1.^{os} perpetuados. 4 10 20 90 " " "

Sargentos, cabos primeros, segundos y soldados no perpetuados. 4 10 20 30 " " "

Como queda demostrado, solo los sargentos perpetuados pueden obtener á los premios mayores.

Los cabos primeros que tambien lo esten solo llegan al de 90 al cual es consiguiente el grado de sargento 2.^o cuya insignia usarán.

Los que fueren sargentos segundos tendrán en los mismos términos el grado de 1.^o al obtener al premio de 112 rs. y medio vn. mensuales; y estos y los primeros al entrar en el goce de 135 rs. disfrutarán el grado de subtenientes y el de tenientes al llegar al premio mayor de 260 rs

Si los sargentos y cabos primeros perpetuados que tuviesen el premio de 90 rs. se retirasen contando 10 años de servicios efectivos en su clase ó la inmediata inferior los cabos primeros y 5 de ejercicio en la suya, los sargentos conservarán el goce del

citado premio el cual formará su sueldo de retiro. Igualmente los que tuvieren el de 112 y medio rs. seguirán disfrutándolo al retirarse siempre que cuenten los 5 años de ejercicio en su empleo estando en posesion del de 135 al retirarse disfrutarán el minimun del sueldo de retiro señalado á subtenientes efectivos que es el de 120 rs. al mes, conservando el grado de subteniente que adquirieron al obtar al mencionado premio y por ultimo si tuvieran el de 260 al retirarse ademas de conservar el grado de teniente que por el mismo disfrutan obtarán al minimun del sueldo de retiro designado á los tenientes efectivos que es de 150 reales vn mensuales.

No puede alcanzarse ninguno de estos premios sin haber obtenido antes el inferior inmediato. Sirven para ellos los abonos de campana; pero estos no principian á contarse hasta que el interesado haya cumplido ocho años de efectivos servicios.

En iguales términos son aplicables al mismo objeto los dos años de abono que concede la cruz de M. I. L siempre que esta hubiere sido concedida por mérito de guerra, pero si la tuviera por antigüedad no principiarán á contarsele dichos dos años de abono hasta despues de cumplir los 25 de efectos servicios, (1) si un mismo individuo disfrutare dos ó mas de las citadas cruces, le son abonables todos los años que lleva tras si, la concesion Y ya que estamos tratando de estas cruces diremos de paso que esto es una recompensa que se concede al valor y lealtad de las clases de tropa, instituida por Real orden de 19 de Junio de 1833 y que se otorgan algunas veces con la pension vitalicia de 10 y 30 rs de vellon al mes, cuando por servicios muy distinguidos se hace un individuo acreedor á esta gracia.

A los substitutos que proceden de la clase de licenciados del ejército, les es abonable para premios y retiros el tiempo que sirvieron anteriormente tan luego como cumplido el plazo de sustitucion se reenganchen de nuevo, siempre que al sustituirse no hubiesen transcurrido dos años de su salida de las filas; pero los de dicha clase que sean cabos sargentos y antes de cumplir el

(1) Reales órdenes de 19 de Junio de 1833, 30 de Marzo de 1835 y 17 de Agosto de 1838,

tiempo de su sustitucion se perpetuen en la carrera, tienen ob-
cion por este mismo hecho al abono del tiempo anteriormente
servido, para obtar á premios y retiros

Además de los premios que quedan consignados por Real de-
creto de 2 de Julio de 1851, se concede á todo el que se reen-
gancha e faltándole menos de 6 meses para extinguir su empe-
ño y no tengan nota desfavorable en su filiacion las cantidades
siguientes: si por 4 años 3,000 rs, si por 6, 4,500, y si por 8
6,000. El perpetuado se considera como reenganchado por 8
años y percibe los 6,000 reales periódicamente que los cumple.

Al reengancharse percibe en metálico el importe de la 1^a
puesta, como igualmente 200 rs. á cuenta de la cantidad que le
corresponda segun el tiempo por que se reenganchase. Si quiere
dejarlo en depósito puede, ya en el banco de San Fernando, sin
gratificación alguna, ya en el tesoro público con el producto del
5 por ciento, segun Real decreto de 1º. de Agosto de 1852,
percibiendo si quiere 135 rs. mensuales y trimestralmente 129
si se halla por 4 años, 132 si por 6, y 135 si por 8 ó perpetua-
do todas acuenta de la cantidad á que tenga derecho y al estin-
guir el tiempo de su empeño al remanente de ella. (1)

ALTAS PAGAS.

Por Real orden de 7 de Diciembre de 1829 se concede hasta
obtener el premio de 4 rs, la alta pago de 30 cuartos, á todo
aquel que se reenganchase contando con 10 años entre los que
llevare de servicio y los porque se reenganchare.

Por Real decreto de 13 de Diciembre de 1829 se concede la
alta paga de 30 rs mensuales y el grado de Subteniente á los 2
sargentos primeros mas antiguos por batallon que se hallasen
perpetuados al cumplir los 10 años de servicios efectivos.

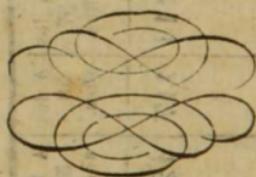
(1) Pierden estas ventajas los que después de reenganchados ó
perpetuados desertaren y solo volverán á obtenerlo los que se presen-
tarán voluntariamente antes de los 4 meses si con su conducta poste-
rior acreditan su enmienda. Los que tomaron parte en motines ó se-
diciones y los que se inutilizaron maliciosamente.

Por otra de 29 de Agosto de 1853 se cuenta la antigüedad en el grado de Subteniente y el alta paga de 30 rs. vn. mensuales desde el mismo dia en que se cumplen los diez años reuniendo las circunstancias prescritas en el párrafo anterior.

RETIROS.

Está vigente para las referidas clases de tropa lo dispuesto en el reglamento de 3 de Junio de 1828 que señala los sueldos siguientes al mes con proporcion al núm de años que se cuente en el servicio.

Todo individuo de tropa que al separarse del servicio cuente mas de 15 años, él, incluso los abonos, tiene en obcion á retiro con uso de uniforme y fuero criminal, y los sargentos primeros si tuvieran grado de Subteniente lo tendran con uso de uniforme á los 12 años (1)



(1) Real orden de 17 de Agosto de 1844.

ESCALA DEL SUELDO MENSUAL DE RETIROS.

EMPLEOS.	A los										
	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75
años.	años.	años.	años.	años.	años.	años.	años.	años.	años.	años.	años.
Sargentos.	65	85	89	93	79	101	105	109	113	117	121
Cabos 1 ^{os}	55	70	73	76	97	82	85				
Cabos 2 ^{os}											
y Soldados	45	60									

INUTILIZADOS EN CAMPAÑA.

Sobre este punto está vigente lo mandado en Real orden de

18 de Setiembre de 1836. Hay tres casos distintos que constituyen dicha inutilidad y dan opcion á retiro, á saber.

Primer caso: Inutilizado en accion de guerra por heridas á consecuencia de fatigas de la misma.

Sin perdida ni mutilacion de miembro. 30 rs. al mes.

Segundo caso: con perdida ó mutilacion de miembros. 60 rs. al mes.

Tercer caso: id de dos miembros ó totalmente la vista. 90 rs. al mes.

Si los individuos que por dicho motivo resultaren inútiles prefieren al goce del mencionado retiro ingresar en el cuartel de inválidos, deberán practicar lo siguiente:

Siendo voluntario el ingreso y permanencia en dicho establecimiento, el aspirante, sea cual fuere su graduacion, deberá solicitarlo de S. M. por conducto del capitán general del distrito en que resida, quien en su vista dispondrá el debido reconocimiento por dos ó mas facultativos castrenses, los cuales certificarán en competente forma el grado de inutilidad en que el interesado se halle. Comprobada dicha inutilidad, el capitán general remitirá el expediente al director comandante general de inválidos espidiéndole al mismo tiempo el correspondiente pasaporte para que el interesado venga á esta certe Reconocida segunda vez en el cuartel de inválidos por la junta nombrada al efecto, si resultare tal inutil, el director lo hará presente asi al gobierno, quien de Real órden dispondrá su ingreso en él.

Los individuos admitidos en el cuartel de inválidos, no disfrutarán otro haber ni sueldo que el del establecimiento que es el de 3 reales diarios; los cuales se distribuyen para el rancho y sobras en los términos que el director disponga: por lo tanto, desde el momento de su ingreso, dejan de percibir las cantidades que por premio, retiro ó alta paga disfrutasesen. Se exceptúan, sin embargo los escudos de ventaja de 10 reales yellon mensuales, los cuales se abonarán, asi como las cruces pensionadas de Isabel 2^a.

Los sargentos disfrutarán además de un sup plus de 10 reales mensuales y los cabos de 6 teniendo derecho todas las plazas que

pasen presentes revista á la gratificacion de 2 reales diarios que ingresa, en el fondo general, y sirve para atender al entretenimiento y renovacion del vestuario y utensilio, á la compra de leña, carbon, aceite para guisar y para las luces, y al lavado de prendas de lienzo de uso personal de los inválidos y demás de cama, mesa y cocina.

La salida del mencionado establecimiento se solicitará de S. M. ó por medio de propuesta motivada por el director, señalando el punto donde desean disfrutar el retiro ó pension que les corresponda, teniendo derecho á nuevo ingreso siempre que medien razones y motivos justificados, y que acrediten que su conducta no ha desmerecido. Este derecho se tendrá por una sola vez pues en otro caso, ó en el de ser despedidos, no tienen opcion á ello.

Todos los individuos del cuartel de inválidos están sujetos á las ordenanzas del ejército en la parte que les corresponda respecto á la obediencia, disciplina y subordinacion y en lo demás, al reglamento del establecimiento.

Cuanto dejamos manifestado prueba hasta la evidencia que apreciando S. M. la Reina (Q. D. G.) los servicios que prestan los individuos del ejército, los recompensa debidamente, procurando con maternal desvelo que nada los falte cuando su edad, achaques ó heridas honrosas recibidas en defensa de su augusta persona ó de la patria; les obligue á abandonar las filas á las que deben máximas de honor y moralidad que nunca deben olvidar por lo mucho que les honran.

BOLA PARA LAS CARTUCHERAS Y VAINAS DE SABLE.

En una cazuela á fuego lento se pone una porcion de humo de estampa, un poco de negro marfil, un pedazo de cera virgen para que abrace lo anterior, unos cuantos granos de goma ará biga y el zumo de un limon ó espíritu de sal para sacar el lustre, todo bien revuelto mientras se calienta hasta quedar ligado, se separará del fuego, y antes de enfriarse se forma una pasta del tamaño y figura que se quiera.

Para usar esta bola se pone la tapa de la cartuchera bien plana sobre una mesa ó banco y se rascará ligeramente con piedra rompe ó un cuchillo para disponer el cuero que reciba el betún, y

teniendo al lado un poco de fuego de paja, se calienta un poco la bola, recibiendo el humo, y se restriegue en la tapa hasta dejar una capa ligera de la bola. Despues con un pulidor de voj, ó una cuchara de madera dura se frotará fuerte hasta que por el mismo calor de la frotacion estienda y se pegue bien el unto; y asi ejecutado se pondrá al aire fuera del sol hasta quedar bien seco, que entonces se pasará ligeramente un trapo limpio y delgado ó un corcho muy liso, y sacará lustre sin ensuciar. Del mismo modo se lustrearan las vainas del sable y bayoneta.

MODO DE LIMPIAR EL CORREAJE.

Tendida la correa sobre una tabla se lavará, si fuere nuevo con un cepillo mojado en agua de jabon fria, teniendo cuidado de no estirar la correa, y de secarla colgada al aire y á la sombra y no al sol ni al fuego.

Tambien se limpiará bien con agua de salbado bien colada, y tanto de este modo como del anterior es lo mas ventajoso, escusando el dar tierra.

Si el correaje fuere viejo ó acostumbrado á la tierra se hará del modo siguiente. Estendida la correa sobre una tabla se lavará con un cepillo mojado en agua clara hasta hacerle desaparecer la tierra anterior, rascando con un cuchillo las orillas donde hubiere mugre. Despues de bien lavado asi se tendrá preparada una disolucion clarita de tierra blanca de pipa con un poco de almidon bien revuelto en agua de jabon ó de salbado colada, y mojando en este misto se cepillará mucho toda la correa para blanquearla. En seguida con una cuchara de voj (muy limpia y sin otro uso) se bruñirá lo blanqueado y se colgará á la sombra, de este modo quedará blanca, lustrosa, y sin desprenderse la tierra, pues no bruñendola soltará el blanco cuando se seque, ensuciando y perjudicando el vestuario.

Si no se encontrase tierra blanca se podrá usar de albayalde pero como tiene un principio caustico convendrá tirar la primera agua.

RECETA PARA HACER BETUN PARA LIMPIAR LOS ZAPATOS

Dos onzas y media de negro marfil, una onza de azúcar morena, un pedazo de piedra azul como de dos abellanas, veinte

gotas de espíritu vitriolo, el zumo de un limon pequeño, todo junto en un puchero se revolverá mucho, y cuando levante espuma se le echará una cucharada de aceite comun y cuartillo y medio de vino tinto ó vinagre. Este misto con poco ennegreceda buen lustre y no mancha aunque se moje.

MODO DE QUITAR LA MUGRE DEL CUELLO DEL CAPOTE Ó CASQUILLA, VUELTA DE LAS MANGAS Y LA REDEDOR DE LA GORRA DE CUARTEL

Se hará agua de legía fuerte, á la que bien colada se le mezclará una cuarta parte de aguardiente. En este misto se moja un pedazo del paño del mismo color del manchado y se frota hasta que quede limpio, dejándolo secar á la sombra.

MODO DE AVIVAR LA GRANA.

En medio cuartillo de vinagre se esprime un limon, y mojando en ello un pedazo de paño del mismo color ó un cepillo muy limpio se frota la grana, y secándose á la sombra quedará bien.

MANCHAS DE VINO

Luego que caiga, se lavará con aguardiente fuerte y despues con agua fresca, y saldrá.

MANCHAS DE TINTA.

Mójese inmediatamente con zumo de limon ó en vinagre y jabon. Tambien se quita humedeciendo la mancha con agua y cubriendola con sal ó salices de agrellas y dejándolo hasta secarse chupará la mancha.

RECETA PARA LOS PIES.

Para habilitarlos despues de haber caminado mucho, rómpase un huevo en los zapatos, y bien untados calzarlos. Tambien es bueno una untura de huevo con un poco de aguardiente en la parte dolorida.

RECETA PARA APLOMAR EL FUSIL.

Se pondrán en un puchero diez balas de plomo para cada media libra de aceite, se tendrán en infusión quince días, pasados los cuales se untará el fusil con un trapo de lana dos veces al dia por espacio de otros cuatro.

SOLDADO DE PREFERENCIA

Haber liquido mensual.

Haber liquido diario.

Meses.	Reales.	Dias.	Rs.	Mrs	Avos.
1	64	1	2	4	30
2	128	2	4	9	2
3	192	3	6	13	18
4	256	4	8	18	4
5	320	5	10	22	20
6	384	6	12	27	6
7	448	7	14	31	22
8	512	8	17	2	8
9	576	9	19	6	24
10	640	10	21	11	10
11	704	11	23	15	26
12	768	12	25	20	12
		13	27	24	28
		14	29	29	14
		15	32	"	"
		16	34	4	16
		17	36	9	2
		18	38	13	18
		19	40	18	4
		20	42	22	20
		21	44	27	6
		22	46	31	22
		23	49	2	8
		24	51	6	24
		25	53	11	10
		26	55	15	26
		27	57	20	18
		28	59	24	28
		29	61	29	14
		30	64	"	"

SOLDADO DE FUSILEROS.

Haber líquido mensual.

Meses.	Reales
1	60
2	120
3	180
4	240
5	300
6	360
7	420
8	480
9	540
10	600
11	660
12	720

Haber líquido diario.

Días.	Reales.
1	2
2	4
3	6
4	8
5	10
6	12
7	14
8	16
9	18
10	20
11	22
12	24
13	26
14	28
15	30
16	32
17	34
18	36
19	38
20	40
21	42
22	44
23	46
24	48
25	50
26	52
27	54
28	56
29	58
30	60

DIVISAS QUE USAN LAS DIFERENTES CLASES DEL
EJERCITO QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN.

Capitanes Generales.

Casaca azul turquí, un bordado ó entorchado de orodel ancho de 24 líneas sobre las costuras, y otro sobre las carteras, y barras: tres entorchados, tambien de 24 líneas, en las vueltas de las mangas y otro en el cuello de igual ancho. El pecho de la casaca estará cubierto de otro bordado. Faja de seda de color carmesí claro, con borlas de canelon de oro y largo de seis pulgadas y 4 líneas: esta faja tendrá 3 pasadores de oro imitando al bordado del entorchado. Pantalon con galon de oro sobre las costuras de los lados del ancho de 28 líneas. Sombrero apuntado, con galon de oro igual al del pantalon, y guarnecido de una pluma blanca de aveztruz en el borde interior: baston de caña de Indias con puño de oro ochavado, con una trencilla mezclada de oro y seda carmesí, y con dos bellotas pequeñas en sus extremos cubiertas de un tejido igual á la trencilla.

Tenientes generales.

Igual en todas sus partes al designado para los Capitanes Generales, con la diferencia de no llevar bordado en las costuras y de que el sombrero debe tener pluma negra estará guarnecido de galon de oro. La faja será tambien igual con la diferencia de no llevar mas que dos pasadores. En las bocas-mangas de la casaca con 2 entorchados y baston igual al anterior.

Mariscales de campo.

Igual en todo al de los Tenientes Generales, pero con un solo entorchado en las vueltas y un solo pasador en la faja.

Brigadiers.

Igual al de la misma clase, designado para los Mariscales de campo, deviendo ser de plata el bordado y todos los adornos y cabos del mismo. (1)

ADVERTENCIA.

Los Generales que hayan sido Coroneles con mando de regimiento podrán vestir el uniforme rigoroso que tenian los suyos respectivos cuando dejaron de mandarlos, y usar con él únicamente la faja, los entorchados en las vueltas y las chareteras designadas para oficiales generales.

Los Brigadiers que manden cuerpo no podrán llevar mientras permanezcan en esta situación mas uniforme que los de los suyos respectivos, iguales en todas sus partes al que usa la clase de oficiales de los mismos, exceptuando los bordados en las mangas que llevarán encima de las casacas y lebitas admitidos en aquellas.

Los Generales y Brigadiers podrán llevar una lebita militar corta de paño para el uso diario, pero con solo los bordados en las vueltas de las mangas.

Coroneles.

El Coronel en propiedad usará de bastón precisamente, y llevará en la vuelta de la casaca, segun el botón del regimiento tres galones de oro ó plata, mosqueteros lisos del ancho de solo 3 hilos. En el chacó llevará los mismos 3 galones colocados debajo del ancho.

Tenientes Coroneles.

El T. C. con ejercicio usará bastón y llevará en la vuelta de la casaca 2 galones de igual medida y calidad que los del Coronel. En el chacó colocados en la misma forma los mismos 2 galones.

(1) Por Real orden de 20 de Marzo de 1792, se autoriza á los Generales para que en cualquier traje que vistan usen el bastón y una faja de tafetán sencillo ó sarga encarnada con las divisas que manifiesten la graduación de cada uno.

Primeros Comandantes. { El primer Comandante usará dos galones uno de oro y otro de plata colocados en la parte superior de la boca-manga, en el morrion un galon blanco y otro dorado ambos debajo del ancho. Usará igual baston que el T. C.

Segundos Comandantes. { El segundo Comandante usará del baston, y se distinguirá con un solo galon en la vuelta de la fajasaca igual al que llevase los Gfes anteriores así como en el chacó.

ADVERTENCIA.

Los Gfes que disfruten de grado superior no pueden usar el baston conociéndose los empleos efectivos por los galones que lleven en los chacós y no por los de las bocas-mangas.

Capitanes. { Dos charreteras de canelon colocadas una en cada hombro.

Tenientes. { Una charretera igual á la del Capitan en el hombro derecho y una capona en el izquierdo.

Subtenientes. { Una charretera igual á las anteriores en el hombro izquierdo y una capona en el derecho.

Sargentos primeros. { Dos galones colocados en cada brazo des de la costura esterior y por debajo del codo, hasta la interior y remate de la vuelta de la manga, debiendo ser de galon mosquetero de panecillos de doce líneas de ancho de plata n oro segun los cabos del regimiento.

Sargentos segundos. { Uno en la misma forma que los primeros con la mitad de su anchura.

<i>Cabos primeros.</i>	{ Dos galones de estambre encarnados colocados en la misma forma que los sargentos primeros
<i>Cabos segundos.</i>	{ Uno de igual clase que el anterior puesto del mismo modo que los anteriores.
<i>Soldados de distincion.</i>	{ Un galon de estambre encarnado de 10 líneas de ancho colocado sobre el brazo izquierdo entre el codo y el hombro en angulo agudo con el vertice arriba.

Esta distincion recae en los soldados que por reunir las recomendables circunstancias de buena conducta, aplicacion, puntualidad en el servicio, esmerado aseo en su persona y armas asi como un exacto cumplimiento en todos sus deberes militares, especialmente, en la parte de subordinacion y en las pruebas que hayan dado de lealtad y fidelidad á su Reina, merecen á sus Capitanes y Oficiales subalternos el mayor número de votos entre los demás individuos de su compagnia. Estos individuos se hallan esentos del servicio mecanico, rancheros y aguadores.

Si alguno por sus faltas no fuere digno de continuar en el uso del distintivo, será despojado de él por providencia del Gefe superior del cuerpo y no podrá volver á obtenerlo.

CAPITULO I. INSTRUCCION DEL RECLUTA SIN ARMA.

CAPITULO I.

Posicion Militar.

1.^o Formados los reclutas en una linea, por estatura de derecha á izquierda y separados un paso uno de otro, se hará tomar á cada uno la posicion militar, que consiste en hallarse bien cuadrado á su frente, y para ello obserbarán los principios siguientes.

Los talones en una misma linea y unidos, siempre que lo per-

mita la configuracion del recluta.

Las puntas de los pies vueltas igualmente hacia afuera formando con ellas un ángulo, algo menor que el recto.

Las piernas tendidas, sin hacer fuerza en las rodillas.

El peso del cuerpo á plomo sobre las caderas, el pecho un poco inclinado adelante.

Los hombros retirados y á la misma altura.

Los brazos naturalmente caídos; las manos estendidas sin violencia; las palmas vueltas hacia el cuerpo; los dedos unidos, y el pequeño detras de la costura del pantalon.

La cabeza derecha con naturalidad; la barba recogida; y la vista al frente.

2.^a Todos los principios espuestos, se fundan en las razones siguientes:

Los talones en una misma linea y unidos siempre que lo permita la configuracion del recluta

Si los talones no estuviesen en una misma linea, el pie que avanzase mas llevaria naturalmente hacia adelante el hombro de aquel lado, de manera que no estaria el recluta cuadrado a su frente, y si para conseguirlo se pretendiera tan solo que conservase los hombros en una misma linea, quedaria en una posicion violenta, faltandole la libertad y soltura en los movimientos.

Las puntas de los pies vueltas igualmente hacia fuera, formando con ellas un ángulo algo menor que el recto.

Si las puntas de los pies se volviesen demasiado hacia afuera no se podria inclinar el pecho adelante sin violencia; y si no estuviesen igualmente vueltas, no se hallarian los hombros en la misma linea y en ambos casos faltarria la libertad y agilidad de los movimientos.

Las piernas tendidas, sin haer fuerza en las rodillas.

Si las piernas no estuviesen tendidas, ademas de que el soldado disminuiria su talla, presentaria un aspecto ridiculo; y si lo estuvieren con fuerza, estaria violento y se cansaria pronto.

El peso del cuerpo á plomo sobre las caderas; y el pecho un poco inclinado adelante.

De este modo se mantiene el cuerpo en equilibrio y la ejecucion en los movimientos es mas natural y desembarazada.

Los hombros algo retirados y á la misma altura.

Retirandose algo los hombros, se saca el pecho dando esto al recluta mas soltura en los movimientos y suficiente espacio en la fila para manejar su arma; asi como el mantener los hombros á una altura contribuye al aplomo de la posicion.

Los brazos naturalmente caidos; las manos estendidas sin violencia; las palmas vueltas hacia el cuerpo; los dedos unidos y el pequeño detras de la costura del pantalon.

Colocados los brazos segun se previene, el soldado no ocupa en la fila mas estension que la que necesita para manejar el fusil, teniendo ademas en ambos codos, dos puntos para alinearse.

La cabeza derecha con naturalidad, la barba recogida y la vista al frente.

La cabeza derecha con naturalidad y la vista al frente, son medios para no descomponer la posicion.

ARTICULO II.

DESCANSO EN SU LUGAR Y DESCANSO Á DISCRECCION.

Descanso en su lugar.

En un movimiento.

1 = En su lugar.

2 = Descanso.

3^a Uno—Se retirará con viveza el pie derecho á seis pulgadas, cargando sobre él el peso del cuerpo; al mismo tiempo se unirán las manos de suerte que la palma de la izquierda apoye sobre la parte esterior de la derecha. El pie izquierdo no se moverá.

DESCANSO Á DISCRECCION.

En un movimiento.

1 = A discrecion

2^a = Descanso.

4^a Uno—Se practicará cuanto se ha preventido para el descanso en su lugar, y tendrá ademas el recluta entera libertad para moverse y soltar las manos, pero conservando siempre uno de

los pies en la linea.

5.^a Para volver á tomar la posicion militar, se mandará;

1.—*Peloton.*

2.—*Firm*

6.^a A la voz preventiva, se cargará el peso del cuerpo sobre el pie que está en la linea, sin doblar la pierna, y se inclinará hacia adelante, levantando un poco el talon que está detrás.

7.^a *Uno*—Se llevará con prontitud el pie que está detrás al lado del otro, poniendo su talon en la misma linea, al mismo tiempo se dejarán caer las manos á los costados, cuadrándose perfectamente los reclutas con arreglo á lo prevenido en el número 10.

ARTICULO III.

SALUDO.

En dos movimientos.

1.—*Saludo.*

8.^a *Uno*—Se levantará el brazo derecho separando el codo del cuerpo unas seis pulgadas y se doblará, llevando la mano al extremo derecho de la visera del morrion, donde se apoyará el dedo pequeño; la vista quedará descubierta, la mano tendida con las uñas al frente y el pulgar unido al índice.

9.^a *Dos*—Se dejará caer con viveza el brazo al costado.

ARTICULO IV.

GIROS Y MEDIA VUELTA.

Giros

En un movimiento.

1.—*Flaneo derecho (ó izquierda).*

2.—*Deré (ó izquier).*

10. *Uno.*—Suponiéndose el movimiento á la derecha, se girará sobre el talon del pie izquierdo levantando un poco la punta, y llevando el talon derecho inmediato al izquierdo, se dará frente donde se tenía antes el costado derecho.

11. Los giros á la izquierda se ejecutarán bajo los mismos principios sobre el talon izquierdo, dando frente á donde se tenía este costado.

MEDIA VUELTA.

En tres movimientos.

1.—*Media vuelta.*

2.—*Dere.*

12. *Uno*.—Se girará sobre el talon del pie izquierdo hasta que la punta quede al frente, retirando al mismo tiempo el pie derecho, de modo que el juanete toque el talon izquierdo.

13. *Dos*.—Se girará sobre los dos talones, levantando un poco las puntas de los pies, sin doblar las piernas y se dará frente á retaguardia.

14. *Tres*.—Se retirará el pie derecho, hasta que su talon quede en linea con el del izquierdo.

ARTICULO V.

DISTINTOS PASOS Y MODO DE HACER ALTO.

Paso de frente.

En dos movimientos.

1.—*Paso de frente.*

2.—*Mar*

15. A la voz preventiva, se cargará el peso del cuerpo sobre la pierna derecha.

16. *Uno*—Se sacará con prontitud el pie izquierdo al frente é inmediato al suelo, hasta que su talon diste dos pies del talon derecho, y la pierna quede naturalmente tendida, con la punta del pie un poco baja, y algo vuelta hacia afuera.

17. *Dos*—Se sentará sin golpear el pie izquierdo y sobre él se cargará el peso del cuerpo; el derecho se quedará con el talon levantado en disposicion de salir adelante, y la cabeza se mantendrá derecha con la vista al frente.

18. Sucesivamente y á la voz *uno*, dada por el instructor, la que repetirán los reclutas, sacarán estos al frente el pie que corresponda, y á la de *dos*, lo sentaran en tierra, segun se ha explicado para el pie izquierdo.

19. Luego que los reclutas se hallen bien penetrados del mecanismo de este paso, se hará que lo ejecuten del modo siguiente: á la voz de *mar*, observarán lo que se ha explicado para el primer movimiento, y á la de *dos*, sentando el pie izquierdo en tierra, sacarán el derecho con prontitud.

20. El instructor seguirá dando las voces *uno dos*, á cada una de las cuales se sentará al pie que esté en el aire, y se sacará al frente el que se halle en tierra.

OBSERVACIONES SOBRE EL PASO DE FREnte.

21. *Cargar el peso del cuerpo sobre la pierna derecha antes de romper la marcha.* De este modo se prepara el recluta para sacar el pie izquierdo con prontitud al frente.

Sacar el pie inmediato al suelo. Así se evita que levanten los pies unos mas y otros menos, que se pierda la regularidad y compas del paso y que los reclutas se cansen inútilmente.

La pierna naturalmente tendida. De este modo se saca el pie inmediato al suelo, y se uniforman los reclutas en la marcha, haciendo el paso de igual longitud.

La punta del pie un poco baja. De esta manera se dispone el pie á sentarse en tierra de lleno y con igualdad.

Volver la punta del pie algo hacia afuera. Así conserva el recluta su firmeza y marcha con desembarazo.

Mantener la cabeza derecha con la vista al frente. De este modo se evita el que se adelante cualquiera de los hombros.

22. El paso de frente, cuyo mecanismo se acaba de explicar, será siempre de dos pies, teniendo dos distintos compases; el regular y el redoblado; el primero constará de 76 pasos por minuto y el segundo de 104.

23. Despues que los reclutas hayan comprendido bien la descomposicion del paso de frente, pasará el instructor á hacerles marchar al compas regular, para lo cual mandará:

1.—*Paso regular.*

2.—*Mar*

A la segunda voz, se romperá la marcha, siguiéndose las re-

glas dadas para el paso de frente y se continuará á las voces de uno dos del instructor.

24. Para que se marche al compas redoblado el instructor mandará:

1.—*Paso redoblado.*

2—*Mar.*

25. A estas voces se ejecutará cuanto se ha prevenido para el paso regular, con la velocidad que indiquen las voces del instructor.

MODO DE HACER ALTO.

En un movimiento.

1.—*Peloton.*

2—*Alt.*

26. La voz ejecutiva se dará cuando cualquiera de los pies vaya á sentarse en tierra.

27. *Uno*—Suponiendo que se marcha al compas regular, ó redoblado, se sentará sin precipitacion el pie que está en el aire, llevando el talon del que esté detras al lado del otro, quedándose cuadrado á su frente.

PASO ATRAS

En dos movimientos

28. Este paso solo se mandará cuando los reclutas estén á pie firme

1—*Paso atrás.*

2—*Mar.*

29. *Uno*—Se llevará con viveza el pie izquierdo hacia atrás y se colocará en tierra á distancia de un pie de talon á talon

30. *Dos.*—Se retirará el pie derecho del mismo modo que se hizo con el izquierdo y se continuará de esta suerte

31. La longitud de este paso será de un pie, y su velocidad la del compas regular.

MODO DE HACER ALTO.

En un movimiento.

1—*Peloton.*

2—*Alt.*

32 La voz ejecutiva se dará cuando cualquiera de los pies esté en el aire.

33 *Uno* — Se llevará el pie que está delante á la inmediación del otro, quedándose cuadrado.

34 El instructor cuidará que los reclutas marchen directamente á retaguardia, sin descomponer la linea de los hombros, que mantengan la cabeza derecha y que no inclinen el cuerpo atrás.

PASO LATERAL.

En dos movimientos.

35 Este paso solo se mandará cuando los reclutas estén á pie firme.

1 — *Paso lateral á la derecha (ó á la izquierda)*

2 — *Mar*

A la voz preventiva se unirán los pies, poniendo las puntas al frente.

36 *Uno* — Suponiendo que el movimiento ha de ser á la derecha, se llevará el pie derecho sobre este costado, á distancia de un pie del izquierdo.

37 *Dos* — Se unirá el pie izquierdo al derecho, continuando de esta suerte á la voz del instructor.

38 El paso lateral á la izquierda se ejecutará por las mismas reglas, pero se romperá la marcha con el pie izquierdo.

39 La longitud de este paso será de un pie, y su velocidad de 55 por minuto.

MODO DE HACER ALTO.

En un movimiento.

1 — *Peloton.*

2 — *Alt.*

40 La voz ejecutiva se dará cuando se vaya á sentar en tierra el pie del lado sobre que se marcha.

41 Suponiendo que se marcha á la derecha, el pie de este lado se sentará en tierra, llevando el izquierdo á la inmediación de aquél, y dándose á las puntas la abertura que se ha preventido al explicar la posición militar.

ARTICULO VI.

MÁRCAR, CAMBIAR EL PASO Y GIROS MARCHANDO.

Marcar el paso.

En un movimiento.

42. Este movimiento se mandará cuando los reclutas marchen con el paso de frente, al compas regular ó redoblado.

1.—*Marquen el paso.*

2.—*Mar.*

43. La voz ejecutiva se dará cuando cualquiera de los pies esté en el aire.

44. *Uno.*—Se figurará el paso poniéndose el talon del pie que vaya á sentarse en tierra al lado del otro talon, sin adelantar terreno, y sacando al frente el otro pie, se sentará del mismo modo, observando el compas de la marcha.

45. Para que los reclutas vuelvan á marchar, se mandará:

1.—*Paso regular (ó redoblado)*

2.—*Mar*

46. La voz ejecutiva se dará cuando uno de los pies vaya á sentar en tierra

47. A la misma voz, los reclutas marcharán observando las reglas establecidas.

CAMBIAR EL PASO

En tres movimientos.

1.—*Cambien el paso.*

2.—*Mar.*

48. La voz ejecutiva se dará cuando cualquiera de los dos pies se vaya á sentar en tierra.

49. *Uno.*—Se sentará el pie que está en el aire como se ha enseñado en el número 26.

50. *Dos*—Se llevará el pie que está detrás á la inmediacion del que está delante, de modo que su juanete toque el talon del otro.

51. *Tres*—Se volverá á sacar al frente el pie que está delante y se continuará marchando.

52. Despues que los reclutas hayan comprendido el mecanismo de cambiar el paso, los dos ultimos movimientos se practicaran en un solo compas.

GIROS MARCHANDO.
En un movimiento.

1.—*Flanco derecho (ó izquierdo)*

2.—*Mar.*

53. La voz ejecutiva se dará cuando cualquiera de los dos pies esté en el aire.

54. *Uno.*—Suponiendo que el movimiento sea á la derecha, si fuere el pie de este lado el que hubiere de sentar el recluta, lo colocara segun se ha enseñado, y apoyándose sobre su parte anterior, con el talon levantado, se volverá adelantando el hombro izquierdo, para dar frente donde tenia antes su costado derecho, en cuya dirección sacará el otro pie y continuará la marcha. Si fuere el pie izquierdo el que se siente en tierra, al mismo tiempo que el instructor dé la voz ejecutiva, se apoyará el recluta sobre la parte anterior, segun se ha explicado, retirará el hombro derecho y sacará el pie de este costado en la dirección en que deba continuar la marcha.

55. Los giros á la izquierda se ejecutarán por las mismas reglas aplicadas inversamente.

ARTICULO VII.

MOVIMIENTOS DE CABEZA Y ALINEAMIENTOS.

56. Para ejecutar estos movimientos, el instructor hará que los reclutas se formen tocándose ligeramente con los codos.

MOVIMIENTOS DE CABEZA.

1.—*Cabeza á la derecha (ó á la izquierda).*

2.—*Mar.*

57. *Uno.*—Suponiendo que sea á la derecha, se volverá la

cabeza á dicho costado, hasta que el ojo izquierdo quede en linea con la mitad del pecho y cuidando de no adelantar el hombro izquierdo se conservará esta posición hasta que el instructor mande

1 — *Firm.*

58. A esta voz se volverá la cabeza al frente.

59. El movimiento de cabeza á la izquierda se ejecutará por las mismas reglas aplicadas inversamente.

ALINEAMIENTOS.

60. Para que los reclutas comprendan mejor los principios y mecanismo de los alineamientos, se hará que lo ejecuten individualmente.

61. Para este efecto, hará el instructor que los reclutas se numeren de derecha á izquierda, después de lo cual, suponiendo hayan de alinearse por la derecha, mandara a los dos primeros que den dos pasos al frente y los alineará

62. Llamará en seguida a los demás sucesivamente y por su número.

63. Tan luego como cada uno sea designado, dirigirá la visita á los dos hombres que siryan de base, marchará dos pasos al frente acortando el último, de suerte que al concluirlo se halle proscimamente á seis pulgadas detrás de la línea en que va á colocarse; hará alto, volverá la cabeza á la derecha, y con pasos cortos, las piernas tendidas, y sin precipitarse se colocará al lado del recluta por quien se ha de alinear de modo que le toque ligeramente con el codo, sin mover el brazo y que sus hombros se hallen en la misma dirección que tienen los de su inmediato. La llamada de cada número servirá tambien de señal para que el número que le haya precedido en la alineacion se mantenga firme.

64. Cuando el último haya tomado la alineacion que deberá tener, el instructor mandará:

1 — *Firm.*

65. A esta voz volverán los reclutas con prontitud la cabe-

za y la vista al frente.

66. Para los alineamientos á retaguardia, mandará el instructor á los dos primeros hombres que den dos pasos atrás y los alinearán.

67. Llamará en seguida á los demás y así sucesivamente y por su número.

68. Tan luego como cada uno sea designado, marchará con paso atrás hasta rebasar seis pulgadas á los que sirven de base, entonces se detendrá y se alinearán con arreglo á lo prevenido en el número 73.

69. Los alineamientos por la izquierda, á retaguardia y á vanguardia, se ejecutarán respectivamente por las mismas reglas.

70. Cuando los reclutas sepan alinearse individualmente, lo verificará toda la fila á la vez, para lo que después de colocar, como en el caso anterior, dos hombres que sirvan de base, el instructor mandará:

1. — *Por la derecha (ó por la izquierda.)*

2. — *Alinear*

71. A la segunda voz, toda la fila marchará hasta seis pulgadas de la nueva línea, y cada recluta se colocará en ella, según se ha explicado en el número 73.

72. Cuando la mayor parte de los reclutas se hayan alineado, el instructor mandará:

1. — *Firm.*

73. A esta voz todos los reclutas volverán la vista y la cabeza al frente, quedando inmóviles aunque no estén bien alineados.

74. En seguida el instructor rectificará el alineamiento, dando al efecto las voces de *tal ó tales números al frente ó á retaguardia*. Los números nombrados dirigirán la vista hacia el costado del alineamiento y se colocarán en la línea, volviendo la vista al frente inmediatamente; todos los demás se mantendrán firmes.

75. Para los alineamientos á retaguardia, colocados los dos hombres que sirvan de base se mandará:

1 — A retaguardia por la derecha (ó por la izquierda)

2 — Alinear

76. A la segunda voz, toda la fila marchará con paso atrás hasta rebasar seis pulgadas la línea en que deba establecerse; se detendrá, y por pequeños pasos se alinearán cada recluta, según se ha explicado.

77. El instructor ejercitárá á los reclutas en los alineamientos oblícuos al frente y á retaguardia, para lo que colocará los dos hombres que deban servir de base, en una dirección oblíqua á la que tenga la fila y los reclutas, arreglando la línea de sus hombros antes de llegar á la nueva dirección, se colocarán en ella conforme á lo prevenido.

OBSERVACIONES RELATIVAS Á LOS ALINEAMIENTOS.

78. *Marchará dos pasos al frente, acortando el último.*

Si no se acortára el último paso, podría suceder que el recluta rebasase de la línea sobre que debe establecerse, en cuyo caso tendrá que alinearse á retaguardia y se atrasaría el movimiento.

Con pasos cortos y sin precipitarse, se colocará al lado del recluta por quien se ha de alinear.

Los pasos cortos tienen por objeto evitar que se adelante el recluta demasiado y se propague su error; y con no precipitarse se consigue el buen orden en el movimiento.

De modo que toque ligeramente con su codo al inmediato sin morir el brazo.

De este modo se evita que el recluta ocupé en la fila mas ó menos espacio del que necesita.

El instructor dará la voz de firmes cuando la mayor parte de reclutas se hayan alineado.

De este modo se acostumbran á terminar con prontitud su alineamiento y á colocarse en la línea con firmeza.

En los alineamientos á retaguardia, toda la fila marchará con paso atrás hasta rebasar seis pulgadas á los que sirven de base

Así podrá entrar en la línea con pequeños pasos al frente, lo cual, como se ha dicho, es mas fácil, natural y pronto.

ARTÍCULO VIII

MARCHA AL FRENTÉ Y DIAGONAL.

Marcha al frente

79. Bien alineada la fila, el instructor situará al costado de recho ó izquierdo, y á seis pulgadas del soldado que está en él, un sargento ó cabo á quien se dará el nombre de guia. Le señalará el punto á que se ha dirigir, encargándole tome en tierra otros intermedios y prevendrá al recluta que está al lado del guia, que ha de marchar á la misma altura que este, conservando la expresada distancia.

80. En seguida el instructor mandará:

- 1.— *Paso regular (ó redoblado)*
- 2.— *Guia á la derecha (ó á la izquierda.)*
- 3.— *Mar.*

81. A la tercera voz, toda la fila romperá la marcha al compás señalado, cuidando en ella los reclutas de tocar ligeramente con el codo á su inmediato por el costado del guia, no abrir los brazos, ceder el empuje que venga del costado del guia, resistir al del opuesto, unirse insensiblemente al codo de su inmediato por el costado del guia si se llegase á separar, mantener siempre la cabeza derecha y la vista en tierra á doce ó quince pasos, sea cual fuere el costado de dirección, y acortar ó alargar insensiblemente el paso para entrar en la línea, si se adelanta ó atrasa.

OBSERVACIONES RELATIVAS Á LA MARCHA AL FRENTÉ.

82. TOCAR LIGERAMENTE CON EL CODO Á SU INMEDIATO POR EL COSTADO DEL GUIA

Por este medio el recluta marchará alineado en lo posible, y no habrá desualias, evitándose al mismo tiempo el que se apo-

ye sobre el inmediato, y que propagándose este defecto llegue el caso de separar al guia de la direccion.

NO ABRIR LOS BRAZOS.

A fin de que el recluta no ocupe mas espacio del que necesita y no se apoye sobre su inmediato.

CEDER AL EMPUJE QUE VENGA DEL COSTADO DEL GUIA Y RESISTIR AL DEL OPUESTO.

Para que el guia marche desembarazado por la linea que debe llevar y pueda la fila seguir la misma direccion

UNIRSE INSENSIBLEMENTE AL CODO DE SU INMEDIATO POR EL COSTADO DEL GUIA, SI SE LLEGA Á SEPARAR.

Puede suceder que el inmediato se eche á la derecha ó á la izquierda sin ser del caso, y entonces si el que estuviese á su lado y sucesivamente los demas, obedecieren atropelladamente á este movimiento, resultaría que la falta de uno solo se propagaría á muchos, y cuando aquel en quien hubiese principiado la falta quisiese remediarla, se vería precisado á empujar á su inmediato, este al que sigue, y así sucesivamente hasta el costado, lo que ocasionaría una ondulacion continua en la marcha.

Si por el contrario se observa el principio de ceder poco á poco á los movimientos de su inmediato, este tendrá tiempo de remediar la falta sin que se propague á los demas y se evitarán las ondulaciones.

MANTENER SIEMPRE LA CABEZA DERECHA Y LA VISTA EN TIERRA Á DOCE ó QUINCE PASOS SEA CUAL FUERE EL COSTADO DE LA DIRECCION.

De este modo no se adelantará ninguno de los hombros, lo que sucedería con facilidad si se volviese la cabeza hacia cualquier lado; y si uno de los hombros se adelantare, tomaría la fila una direccion falsa, resultando presion continua y ondulaciones. La vista á doce ó quince pasos fija en tierra, facilitará el que los reclutas sigan la direccion que deben llevar.

ACORTAR ó ALARGAR INSENSIBLEMENTE EL PASO PARA ENTRAR EN LA LÍNEA SI SE ADELANTA ó ATRASA

De este modo se evitan los movimientos atropellados, que en la marcha desunen las tropas y causan ondulaciones.

MARCHA DIAGONAL.

83. Estando la fila á pie firme, el instructor mandará.

1 = *Diagonal á la derecha (ó á la izquierda)*

2 = *Mar*

3 = *Paso regular (ó redoblado)*

4 = *Mar*

84. A la segunda voz, suponiendo que el movimiento sea á la derecha, los reclutas darán un medio giro á este costado de modo que sin desunir los pies, ni descomponer su posición quede la punta del izquierdo en dirección del frente que antes tenía.

85. A la cuarta, romperá cada uno la marcha á su frente al compás prevenido, conservando su hombro derecho en dirección del izquierdo del hombre que tiene delante.

86. Para detener á los reclutas, el instructor mandará.

1 = *Peloton.*

2 = *Alt*

3 = *A la izquierda*

4 = *Frent*

87. A la segunda voz los reclutas harán alto.

88. A la cuarta, deshaciendo el medio giro, darán frente á donde se les previene, volviendo á tomar el tacto de codos.

89. La marcha diagonal á la izquierda y el alto, se ejecutarán por los mismos medios aplicados inversamente.

90. Si marchando los reclutas á su frente, la hubiesen de hacer en una dirección *diagonal*, el instructor mandará:

1 = *Diagonal á la derecha (ó á la izquierda)*

2 = *Mar.*

91. A la segunda voz, darán los reclutas sobre la marcha el medio giro que se ha explicado estando á pie firme, observando ademas de cuanto se ha prevenido, que cuando marchen á este paso en dos filas, los hombres de segunda, procuren marchar cubriendo exactamente á los de primera de su hilera respectiva.

92. Para que los reclutas vuelvan á tomar su primitiva dirección, el instructor mandará

1 = *Frente á la izquierda (ó á la derecha)*

- 62 -
2.—*Frent.*

3.—*Guia á la derecha (ó á la izquierda)*

93. A la segunda voz, los reclutas desharán el giro sin detenerse y observaran las reglas prevenidas.

94. A la tercera tomarán el tacto de codos por el costado del guia.

ARTICULO IX.

VARIACIONES DE DIRECCION Y CONVERSIONES.

95. Estando la fila á pie firme, para hacerla variar de dirección, el instructor mandará

1.—*Variacion á la derecha (ó á la izquierda)*

2.—*Paso regular (ó redoblado)*

3.—*Mar.*

96. A la tercera voz, suponiendo sea el movimiento hacia la derecha, el recluta de este costado girará en la dirección indicada, los demás se desencajonarán adelantando el hombro izquierdo y dejándose preceder cada uno por el de su derecha marcharán á la linea que marcan los hombros del recluta que giró y se colocarán en ella, alineando e segun las reglas establecidas en el número 73

97. Las variaciones á la izquierda se ejecutarán por los mismos medios aplicados inversamente.

98. Cuando los reclutas estuvieren marchando, para hacerles variar de dirección, el instructor mandará:

1.—*Variacion á la derecha (ó á la izquierda.)*

2.—*Mar.*

99 A la segunda voz, suponiendo que el movimiento sea á la derecha, el guia ó recluta de este costado girará sobre la marcha en la dirección indicada y seguirá rectamente á su frente al compas que llevaba. Los demás tomando el paso redoblado si marchan al regular, y á un compas mas vivo, si al redoblado, se dirijirán como se ha dicho en el número 106, á colocarse en sus puestos respectivos. A medida que cada recluta lo ejecute, volverá la cabeza y vista á la derecha arreglando su paso y tomando el tacto de codos por el costado de la variacion, hecho lo

cual volverá la cabeza y vista al frente.

100. Concluida la variacion, el instructor mandará:

1 — *Guia á la derecha (ó á la izquierda)*

101. A esta voz, los reclutas tomarán el tacto de codos por el costado del guia

102. Los instructores cuidarán de señalar direcciones mas ó menos oblicuas.

CONVERSIONES Á EJE FIRME Y MARCHANDO.

Conversiones á eje firme

103. Se colocará ante todas cosas un recluta bien instruido, en el costado que ha de marchar para conducirlo, y se mandará.

1 — *Conversion á la derecha (ó á la izquierda)*

2 — *Paso regular (ó redoblado)*

3. — *Mar.*

104. A la tercera voz, suponiendo el movimiento por la derecha, los reclutas empezaran á marchar con el pie izquierdo, volviendo al mismo tiempo la cabeza un poco á la izquierda, la vista fija sobre la linea de los ojos de los hombres que están á este lado; el que está en el eje marcará el paso, pero de modo que adelantando su hombro izquierdo vaya volviendo insensiblemente hacia el costado derecho, arregándose al movimiento del costado que sale, el que conduce el costado saliente hará el paso de dos pies, adelantará un poco desde luego el hombro izquierdo, dirigirá la vista sobre el terreno que debe andar, y de cuando en cuando sobre la fila, tocando siempre el codo del recluta que está á su lado ligeramente sin empujarle.

105. Los demas reclutas deben sentir el codo de su inmediato hacia el costado que hace eje, resistiendo á la opresion que venga del costado opuesto, y seguirán así el movimiento del costado que marcha, haciendo el paso tanto mas corto cuanto mas próximos estén al eje.

106. No se hará pasar la fila hasta que haya dado una ó dos conversiones enteras, á fin de hacer conocer mejor al recluta los principios y cuidando particularmente que el centro no se adelante.

107. Se hará conversar sobre su izquierda bajo los mismos principios, y cuando se quiera suspender la conversion, se mandará:

1 — *Peloton*

2 — *Alt.*

108. A la segunda voz, se detendrá la fila y **ninguno se moverá hasta la voz de mando que se dé después**

REFLEXIONES SOBRE LOS PRINCIPIOS DE CONVERSION.

Volver un poco la cabeza hacia el costado que marcha y fijar la vista en la linea de los ojos de los que están á este lado.

Por que sin esta precaucion debiendo por regla general hacer el costado que marcha los pasos de dos pies de largo, solo podrá cada recluta arreglar la longitud del suyo, dirigiendo la vista al costado saliente

Tocar ligeramente el codo de su inmediato hacia el eje.

Para evitar que se abran las hileras

Resistir á la opresion que viene del costado que marcha.

Porque sino, esta opresion continuada sucesivamente, dislocaría al eje, que debe ser uu punto fijo en las conversiones á eje firme.

CONVERSIONES MARCHANDO.

109. Cuando los reclutas estuviesen marchando para hacerles conversar por cualquiera de los dos costados, el instructor mandará:

1. — *Conversion á la derecha (ó á la izquierda)*

2 — *Mar.*

110. La primera voz se dará dos pasos antes de llegar al punto de conversion. A la segunda que se dará en el momento mismo de haber llegado al punto designado, se ejecutará la conversion del modo siguiente. Suponiendo que la conversion sea á la derecha, el recluta que esté al costado izquierdo continuará haciendo el paso de dos pies, adelantando desde luego el hombro izquierdo, y dirigirá la vista sobre el terreno que debe an-

dar. Los demás reclutas deben sentir el codo de su inmediato hacia el costado izquierdo, el recluta que esté en el eje, se arreglara al movimiento del costado que sale, tocando ligeramente al codo de su inmediato, y haciendo el paso de seis pulgadas, con lo que ganará terreno al frente, describiendo un pequeño arco, desembarazando el punto de la conversion; el centro de la fila quedará un poco retirado á la espalda.

111. Los demás reclutas deben sentir el codo de su inmediato hacia el costado que sale, seguirán así el movimiento de este, haciendo el paso tanto mas corto cuanto mas próximos estén al eje, resistiendo la opresion que venga del mismo costado.

112. La conversion sobre la izquierda se ejecutará bajo los mismos principios, pero por medios inversos.

113. Cuando el jefe de instrucción quiera que concluyan de conversar, mandará:

1.—*Frente.*

2.—*Mar*

114. A la segunda voz volverá la fila á marchar de frente y hacer los pasos de dos pies como se ha enseñado.

ARTICULO X.

PASAR DE UNA FILA Á DOS Y DE DOS Á UNA.

115. Para la ejecución de estos movimientos el instructor hará que los reclutas, se numeren de derecha á izquierda.

PASAR DE UNA FILA Á DOS.

116. El instructor mandará.

1.—*Formar en dos filas.*

2.—*Flanco derecha (ó izquierda) doblando.*

3.—*Deré ó izquier*

4.—*Paso regular (ó redoblado)*

5.—*Mar*

117. A la tercera voz, suponiendo el movimiento por la derecha, los reclutas, excepto el primero, girarán á dicho costado,

Los números pares por medio del paso lateral y del de frente irán á colocarse, el que estaba á la izquierda del primer recluta, detrás del mismo, donde dará frente á la izquierda y los demás al lado de los números impares.

118 A la quinta, todos marcharán á su frente menos la primera hilera; segun vayan uniéndose á los inmediatos que les preceden, harán alto, y darán frente á la izquierda; los de primera fila se alinearán por la derecha, y los de segunda únicamente cuidarán de quedar bien cubiertos con el que tienen delante, á la distancia de un pie de pecho á espalda.

119 La ejecucion de este movimiento por la izquierda se hará por los mismos medios aplicado; inversamente, manteniéndose firme el recluta de dicho costado; el número impar que corresponde á la última hilera se colocará delante del que tenía á su izquierda, dando frente á la derecha, y los demás impares se pondrán á la derecha de los números pares.

120 Si el número de los reclutas fuese impar, quedará firme y servirá de base el penúltimo, dando el último un paso al frente.

PASAR DE DOS FILAS Á UNA.

121 El instructor mandará:

- 1.— *Formar en una fila*
- 2.— *Flanco derecho (ó izquierda)*
- 3.— *Dere (ó izquier)*
- 4.— *Paso regular (ó redoblado.)*
- 5.— *Mar.*

122 A la tercera voz, suponiendo que el movimiento se hace por la derecha, los reclutas girarán á este costado

123 A la quinta el primer hombre de la primera hilera marchará á su frente, le seguirá el de segunda fila colocándose detrás, á este primero de la segunda hilera, despues el segundo de la misma y sucesivamente todos los demás por el mismo orden.

124. Cuando el instructor vea que el último recluta ha entrado en la nueva dirección, mandará:

1.—*Fila*

2.—*Alt*

3.—*A la izquierda.*

4.—*Frent.*

125 A la segunda voz los reclutas se detendrán.

126 A la cuarta darán frente á donde se les prevenga.

127. Esta formacion se practicara generalmente por el costado derecho; pero cuando sea necesario hacerla por la izquierda, se ejecutará por los medios inversos, empezando el movimiento el hombro de la izquierda de la segunda fila; y si en el número de reclutas fuese impar, lo empezará el último de la primera hilera y á este seguirán los demás, en el órden prescrito.

128 Despues de enseñar á los reclutas á formar en dos filas se les hará practicar en esta disposicion todo lo explicado hasta aqui.

ARTICULO XI.

MARCHA DE FLANCO, VARIAR DE DIRECCION POR HILERAS, DOBLAR Y DISMINUIR EL FONDO.

Marcha de flanco.

129. Estando los reclutas á pie firme y en dos filas, hará el instructor que las hileras se numeren de derecha á izquierda, y despues de colocar un sargento ó cabo en primera fila en el costado por que se ha de marchar, mandará:

1.—*Flanco derecho (ó izquierdo)*

2.—*Deré (ó izquierdo)*

3.—*Paso regular (ó redoblado.)*

4.—*Mar.*

130. A la segunda voz, suponiendo que el movimiento sea á la derecha, el guia y los reclutas jirarán á este costado, segun las reglas establecidas, y quedarán tocándose con los codos reciprocamente, los hombros de la primera y segunda fila de una misma hilera.

131 A la cuarta, romperán la marcha á un tiempo y sin doblar la rodilla, al paso que se les prevenga. El guia marchará

rectamente á su frente, para lo cual tomará dos puntos de dirección en tierra, el hombre de la primera hilera en primera fila, marchará perfectamente cubierto con la guía teniendo el de segunda especial cuidado en conservar el tacto de codo con aquél; las demás hileras, y respectivamente los hombres que las componen observarán lo que se previene para la primera, de modo que cada soldado no descubra sino al que tiene delante continuando la marcha en dirección del que le precede

152. La marcha por el flanco izquierdo se ejecutará por los mismos medios.

OBSERVACIONES RELATIVAS Á LA MARCHA DE FLANCO.

133. *Romperán la marcha á un tiempo y sin doblar la rodilla.*

De este modo no resultan claros, y los reclutas no se pisan y tropiezan.

EL GUIA MARCHARÁ RECTAMENTE Á SU FRENTÉ.

Así podrán las hileras que le siguen guardar con exactitud una misma dirección

El hombre de la primera hilera en primera fila marchará perfectamente cubierto con el guía, teniendo el de segunda especial cuidado en conservar el tacto de codo con aquél, las demás hileras y respectivamente los hombres que las componen, observarán lo que se previene para la primera, de modo que cada soldado no descubra sino al que tiene delante.

De esta suerte marcharán todos en una misma dirección, y los reclutas de segunda fila se mantendrán alineados con los de primera.

134. Estando los reclutas desfilando por cualquiera de sus flancos, para que marchen sobre la derecha ó la izquierda, el instructor mandará:

1.—FRENTE Á LA IZQUIERDA (Ó Á LA DERECHA.)

2.—MAR.

3.—GUIA Á LA DERECHA (Ó Á LA IZQUIERDA).

135. A la segunda voz, los reclutas girarán al costado que

se prevenga y seguirán rectamente á su frente.

136. A la tercera tomarán el tacto de codos por el costado del guia.

137. Para que los reclutas hagan alto y den frente, el instructor mandará:

1.—*Peloton.*

2.—*Alt.*

3.—*A la izquierda (ó á la derecha.)*

4.—*Frent.*

138. A la segunda voz, los reclutas harán alto segun lo enseñado.

139. A la cuarta darán frente donde se les hubiese prevenido

VARIAR DE DIRECCION POR HILERAS.

140. Estando los reclutas desfilando por el flanco derecho, el instructor mandará:

1.—*Por hileras á la izquierda (ó á la derecha.)*

2.—*Mar.*

141. A la segunda voz, suponiendo el movimiento por la izquierda, el guia volverá á este costado, acortando el paso hasta que haya dado frente á donde tenía su izquierda, en cuyo caso volverá á hacerlo de igual longitud: el hombre de la primera fila de la primera hilera, le seguirá, acertando el paso igualmente, el de segunda de la misma haciendo el paso de dos pies irá á tomar la nueva direccion, conservando el tacto de codos con el de primera fila. Todas las demás hileras continuarán marchando de frente hasta llegar al punto en que la primera cambió de direccion, en cuyo momento lo ejecutarán del mismo modo.

142. En el cambio de direccion á la derecha, el recluta de segunda fila de la primera hilera, acortará el paso lo suficiente para que el guia y el hombre que le sigue tomen la nueva direccion, sin necesidad de que fuercen la longitud del paso que será de dos pies.

143. Si los reclutas estuviesen desfilando por el flanco iz-

158. Concluido el movimiento, los reclutas marcharán á su frente con arreglo á los medios establecidos en el número 91

159. Si marchando los reclutas por el flanco, á dos de fondo, hubiesen de doblarlo, el instructor mandará:

1 — *Doblar el fondo.*

2 — *Mar*

160. A la primera voz, suponiendo que los reclutas estén marchando por el flanco derecho, la segunda fila se separará de la primera, dando dos pasos oblicuamente á la derecha, y volviendo á marchar inmediatamente en la dirección anterior.

161. A la segunda, los números pares se dirijirán por la diagonal y apresurando el paso irán á ocupar los puestos designados en el número 157.

162. Si marchando los reclutas por el flanco izquierdo hubiesen de doblar el fondo, se separará la segunda fila dando dos pasos oblicuamente á la izquierda, y practicarán después los números impares, lo que se acaba de explicar para los pares.

163. Si estando los reclutas marchando con el fondo dobrado hubiesen de disminuirlo, el instructor mandará:

1 — *Disminuir el fondo*

2 — *Mar*

164. A la segunda voz, suponiendo que los reclutas estén desfilando por el flanco derecho, los números que doblaron marcarán el paso, y marchando diagonalmente, se colocarán detrás de los números impares. La segunda fila se unirá a la primera por los mismos medios.

165. Cuando se marche por el flanco izquierdo y se haya de ejecutar el movimiento anterior, se practicará por los mismos medios, ejecutando los números impares lo que se acaba de explicar para los pares.

166. Si marchando los reclutas por el flanco, doblado el fondo, hubiesen de variar de dirección, el instructor mandará:

1 — *Por hileras á la izquierda (ó á la derecha.)*

2 — *Mar*

167. A la segunda voz, los reclutas ejecutarán el movimiento con arreglo á lo prevenido en los números 151 y siguientes,

cuidando de ejecutarlo las hileras sucesivamente en el punto en que lo hizo la primera

168. Si los reclutas marchando á su frente en dos filas hubiesen de hacerlo por uno de sus flancos doblando el fondo, el instructor mandará:

1 — *Flanco derecho (ó izquierdo) doblando.*

2 — *Mar.*

169. A la primera voz, la segunda fila marcando el paso, se separará de la primera hasta tomar la distancia prevenida para este movimiento.

170. A la segunda, todos los reclutas girarán al costado que se les prevenga, y las hileras que deban doblar practicarán lo explicado en los números 157 y siguientes, segun el caso en que se encuentren.

INSTRUCCION DEL RECLUTA.

ARTICULO XII.

ROMPER FILAS.

171. El instructor mandará:

1.— *Rompan.*

2.— *Fil.*

172. A la segunda voz, los reclutas ejecutarán el saludo como se ha explicado en los números 17 y 18, y desharán la formacion.

CAPITULO II.

INSTRUCCION DEL RECLUTA CON ARMA.

ARTICULO I.

MANEJO DEL ARMA.

173. Para la enseñanza del manejo del arma, el instructor hará formar á los reclutas en una fila, observando despues el orden siguiente:

POSICION DEL ARMA DESCANSADA.

174. Estando los reclutas en la posicion militar explicada en el número 10, el instructor colocará el fusil á cada uno, de modo que la culata siente en tierra, quedando su punta al lado del pie derecho, la baqueta al frente y el cañon á dos pulgadas del hombro derecho. el recluta, sin doblar el brazo, lo tomara entre el pulgar y el primer dedo tendido á lo largo de la caja, con los restantes unidos

DESCANSEN EN SU LUGAR.

En un movimiento.

1—*En su lugar.*

2—*Descan.*

175. *Uno.* Se llevará el pie derecho atras, segun se ha explicado en el número 12, y sin separar la culata del fusil del sitio que ocupa, se dejará caer sobre la sangria del brazo izquierdo, cuya mano se colocará sobre la derecha; el pie izquierdo no se moverá.

DESCANSO A DISCRECION.

En un movimiento.

1—*A discrecion.*

2.—*Descan.*

176. *Uno*—Se ejecutará como el anterior, permitiendo al recluta moverse como se previene en el número 13, pero sin abandonar el fusil.

FIRMES.

En dos movimientos.

1.—*Peloton.*

2.—*Firm.*

177. Á la voz preventiva se ejecutará lo enseñado en el número 15.

178. *Uno*—Se cuadrará el recluta, la mano derecha llevará el fusil á la posicion del arma descansada y la izquierda dará un golpe sobre él, á la altura del hombro derecho.

179. *Dos*—La mano izquierda pasará rápidamente á este costado.

ARMAS AL HOMBRO.

En dos movimientos.

1—*Al hombro.*

2—*Ar*

180. *Uno*—Se levantará el arma con la mano derecha unida al cuerpo y con viveza, llevándola contra el hombro izquierdo y volviéndola para que el cañón quede hacia fuera; con la izquierda se agarrará por la culata, corriendo al mismo tiempo la mano derecha hasta el rastillo

181. *Dos*—La mano derecha se dejará caer con viveza á su costado.

MODO DE TENER EL ARMA AL HOMBRO.

182. El brazo izquierdo muy poco encojido, el codo retirado á la espalda y unido al cuerpo sin fuerza, la palma de la mano que abrace la culata, de modo que el corte esterior de ella caiga en la primera articulación de los dedos, el talon de la misma entre el primero y segundo, y el pulgar por encima de los dos sobre la culata, la cual se colocará por bajo de la cadera, segun lo permita la configuracion del recluta, de modo que visto el fusil de frente esté siempre perpendicular y que no causee marchando; la baqueta sobre el nacimiento del brazo izquierdo, y el derecho caido naturalmente, segun esta esplicado en la posicion militar.

REFLECSIONES SOBRE EL MODO DE TENER EL ARMA AL HOMBRO.

183. Siendo muy comun el que los reclutas pierdan con mucha facilidad la posicion que debe tener el cuerpo cuando tienen el arma al hombro, y particularmente que descompengan estos; de lo que resulta, que no teniendo el fusil punto de apoyo bajan la mano izquierda para impedir que caiga, y consiguen-

temente el hombro de aquel lado, retiren los hijares y abren los codos á fin de no perder el equilibrio; por lo mismo se cuidará de corregir estos defectos, afirmando á menudo á los reclutas en su posición, y quitándoles alguna vez el fusil, que se les volverá luego que la hayan tomado, procurando no cansarlos demasiado en los principios y hacerles fácil y natural esta posición del arma para que puedan conservarla largo tiempo sin fatigarse.

184. Será conveniente algunas veces, antes de pasar á los movimientos sucesivos, el que el instructor haga repetir á los reclutas con el arma al hombro todos los que se han enseñado anteriormente.

ARMAS AL BRAZO.

En tres movimientos.

1. = *Al brazo.*

2. = *Ar.*

185. *Uno*—Se empuñará con prontitud el fusil por su garganta con la mano derecha, levantándole un poco pero sin volverle.

186. *Dos*—Se quitará la mano izquierda de la culata y se doblará el brazo izquierdo sin separar el codo del cuerpo, teniéndole sobre el pecho contra el pie de gato, y la mano sobre la tetilla derecha.

187. *Tres*—La mano derecha bajará con viveza á su costado.

ARMAS AL HOMBRO.

En tres movimientos.

1. = *Al hombro.*

2. = *Ar.*

188. *Uno*—Se agarrará el fusil con viveza con la mano derecha por su garganta.

189. *Dos*—Se colocará con prontitud la mano izquierda bajo la culata en la forma que se explica en el número 193.

190. *Tres*—Se dejará caer la mano derecha á su costado, y

se bajará el fusil con la izquierda á la posición de *al hombro armas*

191 Los dos primeros movimientos de al brazo armas, estando con ella al hombro y viceversa se harán con tal rapidez que parezcan uno

DEGCANSEN LAS ARMAS.

ОГЛАВЛЕНИЕ

En tres movimientos.

1—*Descansen.*

$$2 = /r$$

192. *Uno.* Se bajará el fusil estendiendo con viveza el brazo izquierdo y con la mano derecha se eogerá a la altura del hombro izquierdo.

193. *Dos* Se soltará la mano izquierda de la culata, y con la derecha se llevará con viveza en frente del hombro derecho, quedando la baqueta al frente, el dedo pequeño detrás del cañón, la culata tres pulgadas de tierra, la mano derecha apoyada por bajo la cadera, y el fusil á plomo

194. *Tres.* Se bajará el fusil con la mano derecha hasta que la culata toque en tierra, quedando el soldado en la posición que explica el número 185.

ARMAS AL HOMBRO.

195 Se ejecutará como se ha explicado en el número 191 y siguientes:

PRESENTEN LAS ARMAS.

En los monimios

1 - Presenten.

2 - Ar

196 *Uno.* Se volverá el fusil con la mano izquierda, apoyando la llave hacia el cuerpo, y al mismo tiempo se empuñará con la mano derecha por la garganta, manteniéndolo á plomo separado del hombro y la mano izquierda debajo de la culata.

197. *Pos* — Se llevará el fusil con la mano derecha frente

á la mitad del cuerpo, quedando esta tres pulgadas por bajo de la barba, la izquierda lo cojerá tocando el dedo pequeño al muelle del rastrillo; la yaqueta al frente y el fusil perpendicular: este es el 2º tiempo de adisencion, expresado en el número 554.

ARMAS AL HOMBRO.

En dos movimientos.

1.—*Al hombro.*

2.—*Ar.*

198. *Uno.* Con la mano derecha se volverá el fusil hacia fuera, hasta que el cañon quede al frente, colocándole contra el hombro izquierdo, recibiéndole la mano de este costado por la culata á la altura en que debe quedar en la posición de armas al hombro.

199. *Dos.* Se dejará caer la mano derecha con viveza á su posición.

ARMEN LA BAYONETA.

En once movimientos.

1. *Armen.*

2. *Ar.*

200. *Uno.* Se bajará el fusil estendiendo el brazo izquierdo, y se agarrará con la mano derecha á la altura del hombro.

201. *Dos.* Se bajará el fusil con la mano derecha rasando el muslo izquierdo, empuñándolo con la izquierda una pulgada debajo de la segunda abrazadera, el primer dedo debe tocar á la anilla del portafusil: esta posición es general en todos los movimientos en que la mano izquierda deba colocarse junto á la segunda abrazadera.

202. *Tres.* Se acabará de bajar el fusil hasta que la culata toque en tierra y el guardamonte á la espinilla izquierda, la boca del fusil á la mitad del cuerpo; se llevará al mismo tiempo la mano derecha al cubo de la bayoneta, quedando su cuello entre el pulgar y el primer dedo, y el codo retirado á la espalda.

203. *Cuatro* Se sacará la bayoneta de la vaina de modo que la mano quede á la altura del hombro, la palma al frente, y la hoja en dirección del codo.

204. *Cinco* Se llevará al costado izquierdo, pasándola entre el fusil y el cuerpo, frente á este hombro, de modo que el brazo quede á la altura de la boca del cañón, y la mano tan alta como el codo, el pulgar tendido en la hoja, la palma de la mano al frente, y la punta de la bayoneta baja.

205. *Seis* Se volverá con viveza rasando el hombro izquierdo y dirigiendo al mismo tiempo la vista á la boca del cañón, se introducirá un poco en dirección del punto.

206. *Siete*. Se introducirá por el punto dándole la vuelta hacia la izquierda; se correrá la anilla manteniendo el codo unido al cuerpo.

207. *Ocho*.- Se empuñará el fusil por la tercera abrazadera.

208. *Nueve*.— Se subirá el fusil con la mano izquierda sin que esta pase de la altura del hombro, con el codo unido al mismo; la mano derecha lo cojerá por la garganta.

209. *Diez* Se acabará de levantar el fusil con la mano derecha, apoyándolo contra el hombro; la izquierda lo soltará y bajará á recibirlo por la culata en la posición de armas al hombro.

210. *Once* La mano derecha bajará con rapidez á su costado.

CALAR LA BAYONETA.

En dos movimientos.

1. *Calen.*

2. *Ar.*

211. *Uno*. Se girará un poco sobre el talón izquierdo hasta que la punta del pie quede al frente llevando el pie derecho detrás del izquierdo, de modo que lo alto del pie apoye al talón de este; al mismo tiempo con la mano izquierda se volverá el fusil hasta que la llave toque al pecho; con la mano derecha se empuñará por su garganta, manteniéndolo á plomo separado del hombro, y la mano izquierda bajo la culata.

212. *Dos.* Con la mano derecha se dejará caer el fusil sobre la izquierda, que lo empuñará por la primera abrazadera, cuidando que el guardamonte quede un poco inclinado hacia fuera; el codo izquierdo unido al cuerpo, este inclinado adelante, aflojando al efecto la rodilla izquierda; la mano derecha apoyada en la cadera. Todos los reclutas presentarán las puntas de las bayonetas á la altura de los ojos

ARMAS AL HOMBRO.

En dos movimientos.

1. *Al hombro.*

2. *Ar.*

213. *Uno.* Se girará sobre el talon del pie izquierdo cuadrándose á su frente y llevando el pie derecho á la inmediacion del izquierdo; al mismo tiempo se enderezará el fusil con la mano derecha, llevándolo contra el hombro izquierdo, y con la mano de este costado le recibirá por su culata

214. *Dos.* Se dejará caer la mano derecha con viveza á su costado.

ENVAINEN LA BAYONETA.

En once movimientos.

1 — *Envainen.*

2. — *Ar.*

215. *Uno* — Como se esplica en el número 211.

216. *Dos.* — Como se esplica en el número 212.

217. *Tres.* — Como se esplica en el número 213, con la diferencia que la mano derecha de correrá la anilla y pasará á coger la bayoneta por el cubo, de modo que el cuello quede sobre el primer dedo, y el pulgar tendido a lo largo de la hoja, la palma de la mano hacia el cañon, y el codo unido al cuerpo.

218. *Cuatro* — Se dará un empuje al cuello de la bayoneta sacándola de la boca del cañon, manteniéndola en esta disposicion

219. *Cinco.* — Se le dará la vuelta rasando el hombro izquier-

do manteniéndola en la disposición que se explica en el número 215.

220. *Seis*.—Se pasará al costado derecho entre el fusil y el cuerpo de modo que la hoja quede en dirección del codo, y la palma de la mano al frente, y se dirigirá la vista á la vaina introduciendo un poco la punta.

221. *Siete*.—Introduciría del todo en la vaina y volver la vista al frente.

222. *Ocho*.—La mano derecha se llevará á la tercera abrazadera.

223. *Nueve*.—Como se explica en el número 219.

224. *Diez*.—Como se explica en el número 220.

225. *Once*.—Como se explica en el número 221.

CARGA ELEMENTAL PRÉVENIRSE PARA CARGAR.

En tres movimientos.

1. *Prevenganse.*

2. *Ar.*

226. *Uno*.—Girará el recluta un poco sobre el talon del pie izquierdo hacia la izquierda, y se llevará el pie derecho delante, de modo que su talon apoye al juanete del izquierdo, al mismo tiempo se bajará el arma estendiendo el brazo izquierdo y se agarrará con la mano derecha á la altura del hombro izquierdo.

227. *Dos*.—Se bajará el fusil con la mano derecha por frente del muslo izquierdo; con la izquierda se agarrará entre la primera y segunda abrazadera con el pulgar tendido á lo largo del baquetero, quedando el brazo derecho á toda su estension y la boca del fusil frente á la mitad del cuerpo.

228. *Tres*.—Con la mano izquierda se colocará la culata en tierra sin golpear pasando al mismo tiempo la mano derecha á la cartuchera abriendo esta.

SACAR EL CARTUCHO.

En dos movimientos.

1. *Saqueen.*

2. *Ar.*

229. *Uno*.—Se tomará el cartucho entre el pulgar y los dos primeros dedos.

250. *Dos*.—Se llevará con la mano derecha el cartucho á la boca y se agarrará este con los dientes por la iumediacion de la polvora.

ROMPER EL CARTUCHO.

En dos movimientos.

1.—*Rompan*.

2.—*Ar.*

231. *Uno*.—Se romperá el cartucho con los dientes hasta la polvora, haciendo un pequeño movimiento de izquierda á derecha.

232. *Dos*.—Se bajará la mano derecha á la altura de la boca del cañon, quedando el cartucho perpendicular por delante de este, la palma vuelta hacia el cuerpo, y el codo derecho unido á su costado.

CARTUCHO EN EL CAÑON.

En dos movimientos.

1.—*Cartucho.*

2.—*Ar.*

233. *Uno*.—Se fijará la vista en la boca del cañon, se volverá la mano derecha levantando el codo á la altura de la muñeca, y se vaciará la polvora é introducirá el cartucho.

234. *Dos*.—Se volverá la vista y la palma de la mano al frente, quedando el primer dedo sobre la baqueta y los restantes unidos á este.

SACAR LA BAQUETA.

En siete movimientos.

1.—*Saquen.*

2.—*Ar.*

235. *Uno*.—Se bajará el codo y se agarrará la baqueta entre el pulgar y el primer dedo doblado, los otros se mantendrán cerrados.

236 *Dos*.—Se sacará la baqueta á toda la estencion del brazo derecho.

237 *Tres*. se cojerá la baqueta por la mitad entre el pulgar y el primer dedo estendidos, la palma de la mano vuelta al frente con las uñas hacia arriba

238. *Cuatro*. Se acabará de sacar estendiendo para ello el brazo de echo.

239 *Cinco* Se volverá con viveza en dirección del hombre izquierdo pasándola entre la bayoneta y la cara, cerrando para ello los dedos

240 *Seis* Se fijará la vista en la boca del cañon y se introducirá el atacador en él como una pulgada, la vista quedará al frente.

241 *Siete*. Se acabará de introducir la baqueta hasta la mano, quedando esta cerrada con las uñas hacia el cuerpo, y el codo unido á este.

ATACAR.

En tres movimientos.

1. Atac.

242. *Uno*.—Se estenderá el brazo derecho en toda su longitud, corriendo el dedo pulgar sobre la baqueta, que se cojerá con el mismo dedo tendido, el primero doblado y los restantes cerrados, quedando las uñas hacia dentro

243. *Dos* Se acabará de introducir con fuerza la baqueta.

244 *Tres* Se darán dos golpes sobre el cartucho, soltándose la baqueta en cada uno de ellos y después se cojerá por la punta entre el pulgar y el primer dedo doblado quedando los restantes cerrados, con las uñas hacia fuera y el codo unido al cuerpo.

BAQUETA EN SU LUGAR.

En ocho movimientos.

1.—Baqueta.

2.—Ar.

245. *Uno*.—Estendiendo el brazo derecho se hará hacia ar-

triba un empuje á la baqueta y se cojerá por su mitad entre el pu'gar y el primer dedo de la mano de este costado, con la palma al frente y el codo unido al cuerpo.

246. *Dos* Estendiéndose el brazo derecho se acabará de sacar la baqueta, quedando el atacador sobre la boca del cañón.

247. *Tres* Se dará vuelta á la baqueta con viveza y en dirección del hombro izquierdo pasándola entre la bayoneta y la cara, cerrando para ello los dos dedos, quedando la punta de la baqueta junto á la trumpetilla.

248. *Cuatro* Fijar la vista en la trumpetilla, e introducir en ella un poco la baqueta.

249. *Cinco*. Se introducirá hasta la mano, quedando el codo unido al cuerpo, las uñas afuera y cojida la baqueta con el pulgar y el primer dedo doblado, y los demás unidos á este

250. *Seis* Corriendo el dedo pulgar suavemente sobre la baqueta, se colocará sobre el atacador, quedando los demás cerrados

251. *Siete* Se introducirá la baqueta con la mano en la misma disposición

252. *Ocho*. Se empuñará el fusil con dicha mano por la tercera abrazadera.

DISPONERSE PARA CEBAR

En cinco movimientos.

1.1 *Disponganse.*

2. *Ar*

253. *Uno* Se levantará el fusil sin cabecear con la mano izquierda, hasta que esta quede á la altura del hombro, con el codo unido al fusil, y este al cuerpo; al mismo tiempo se bajará la mano derecha á cojerlo por su garganta

254. *Dos* Se girará sobre el talon del pie izquierdo hacia la derecha, hasta que su punta quede rectamente al frente, se llevará al mismo tiempo el pie derecho á colocarlo en escuadra detrás del izquierdo, de modo que su juanete apoye al talon del pie izquierdo: con la mano derecha se llevará el fusil frente de la mitad del cuerpo, volviendo la baqueta al frente y cor-

riendo la izquierda como á una pulgada de la plancha de la llave, con el pulgar tendido á lo largo de la caja; y este á la altura de la boca.

255. *Tres.* Se inclinará la boca del cañon hacia delante, hasta que el talon de la culata apoye al vacío derecho, quedando el codo izquierdo unido al cuerpo; al mismo tiempo se colocará el pulgar de la mano derecha por encima de la cresta del martillo, quedando los restantes dedos tendidos y juntos por debajo del guardamonte.

256. *Cuatro.* Se hará fuerza con el pulgar sobre el martillo hasta dejarlo en el seguro, pasando en seguida á colocar la mano derecha con los dedos cerrados por debajo de la tapa de la chimenea, de modo que apoye á esta el primero.

257. *Cinco* Se descubrirá la chimenea con la mano derecha, empujando hacia arriba y se llevará en seguida dicha mano á la pistonera, que deberá estar colocada en la correa de la cartuchera, en frente de la mitad del pecho, se introducirá en ella el pulgar y el primer dedo, los que cojerán un piston, manteniendo los restantes cerrados, la parte superior de esta mano deberá quedar vuelta hacia el cuerpo, y el codo á la altura de la muñeca.

TOMAR EL PISTON.

En un movimiento.

1.—*Tomen.*

2.—*Ar*

258. *Uno.* Se sacará el piston con los expresados dedos y se llevará la mano á la chimenea, estendiendo al mismo tiempo el segundo dedo para ayudar á su colocacion. El piston deberá quedar perpendicular sobre la chimenea en disposicion de poderse fijar en ella y el codo derecho unido á su costado.

CEBAR.

En dos movimientos.

1.—*Ceb.*

259. *Uno.* Se bajará un poco la cabeza dirigiendo la vista á la chimenea, se colocará en ella el piston, apoyando con fuerza el pulgar en la parte superior para introducirlo enteramente.

260. *Dos.* Se levantará la cabeza y la vista y se llevará la mano derecha á empuñar el fusil por su garganta.

ARMAS AL HOMBRO.

En seis movimientos.

1.—Al hombro.

2.—Ar

261. *Uno.* A esta voz, el soldado se cuadrará al frente, girando sobre el talon izquierdo, llevará el fusil con la misma inclinacion que tiene á apoyar el talon de la culata por debajo de la chapa del cinturon, colocando al mismo tiempo la mano izquierda encima de la tapa de la chimenea.

262. *Dos.*—Cerrará la tapa de la chimenea con la mano izquierda, pasando en seguida esta á colocarse por encima de la cresta del martillo en la misma forma que estaba anteriormente, colocando el primer dedo de la mano derecha sobre el gatillo.

263. *Tres.*—Se hará fuerza con la mano izquierda sobre el martillo hasta levantarla del seguro, y con el primer dedo de la mano derecha se tirará del gatillo, sosteniendo con la izquierda á aquel para que no caiga de golpe á descansar sobre la tapa de la chimenea, en cuya disposicion deberá quedar.

264. *Cuatro*—Se bajará el arma perpendicularmente estendiendo el brazo derecho, y la izquierda la recibirá por encima de la llave, de modo que el último dedo toque la plancha de esta, y el pulgar tendido sobre la caja.

265. *Cinco.*—Con la mano derecha se volverá el fusil hacia afuera hasta que el cañon quede al frente; se levantará y colocará contra el hombro izquierdo, la mano izquierda bajará á recibir la culata, quedando la derecha suelta sobre la garganta del fusil.

266. *Seis*—Bajará la mano derecha á su costado.

PREPARAR LAS ARMAS DESPUS DE HABER CEBADO.

En dos movimientos.

1.—*Preparen.*

2.—*Ar.*

267. *Uno*—Se colocará el pulgar de la mano derecha sobre la cresta del martillo, manteniendo los restantes dedos tendidos y juntos, por debajo del guardamonte

268. *Dos*—Con dicho pulgar se hará fuerza sobre el martillo hasta preparar el arma quedando en seguida la mano derecha empuñando la garganta, y el primer dedo tendido de modo que la extremidad de él apoye al canto del guardamonte.

PREPARAR EL ARMA TENIENDOLA AL HOMBRO.

En cinco movimientos.

1.—*Preparen.*

2.—*Ar.*

269. *Uno*—Se girará un poco sobre el talon izquierdo hasta que la punta del pie de este costado quede al frente, llevando el pie derecho detras del izquierdo; de modo que lo alto del pie apoye al talon de este; al mismo tiempo con la mano izquierda se volverá el fusil hasta que la llave toque al pecho: con la mano derecha se empuñará por su garganta, manteniéndolo á plomo separado del hombro, y la mano izquierda bajo la culata.

270. *Dos*.—Con la mano derecha se llevará el fusil al costado derecho: la izquierda se colocará de modo que su último dedo diste como una pulgada de la plancha de la llave, y el pulgar sobre la caja venga á quedar á la altura de la barba, la plancha de los tornillos un poco vuelta hacia el cuerpo, la baqueta al frente, la mano derecha en la garganta del fusil, la cara despejada y la vista al frente

271. *Tres*.—Se inclinará la boca del cañon hacia adelante, hasta que el talon de la culata apoye al vacio derecho, quedando el codo izquierdo unido al cuerpo: al mismo tiempo se colocará el pulgar de la mano derecha por encima de la cresta del

martillo, quedando los restantes dedos tendidos y juntos por debajo del guardamonte.

272 *Cuatro* —Se hará fuerza con el pulgar sobre el martillo hasta dejarlo preparado pasando en seguida á colocar la mano derecha con los dedos cerrados por debajo de la tapa de la chimenea, de modo que apoye á esta el primero

273 *Cinco* —Se descubrirá la chimenea con la mano derecha empujando la tapa hacia arriba y se llevará en seguida dicha mano á empuñar el fusil por la garganta quedando el primer dedo tendido de modo que apoye su extremidad el canto del guardamonte.

APUNTEM.

En un movimiento

1.—*Apunten*

274. *Uno* —Se bajará con ligereza la boca del cañon, corriendo la mano izquierda hasta la primera abrazadera, se apoyará la culata contra el hombro derecho, de modo que la boca del cañon quede un poco baja, y los codos caídos sin unirlos al cuerpo; se cerrará el ojo izquierdo y se dirigirá el derecho por la longitud del cañon, bajando un poco la cabeza sobre la culata para apuntar, que colocará el primer dedo sobre el gatillo; los soldados de primera fila aflojarán un poco la rodilla izquierda y los de segunda sacarán el pie derecho unas ocho pulgadas sobre su derecha hacia el talón izquierdo del soldado inmediato.

RETIRAR LAS ARMAS.

En un movimiento.

1.—*Retiren.*

2.—*Ar*

275 *Uno* —Se enderezará el fusil corriendo la mano izquierda hasta que el dedo pequeño toque la planchuela de la llave y el pulgar sobre la caja venga á quedar á la altura de la barba, y la derecha empuñará otra vez el fusil por su garganta, los soldados de segunda fila retirarán el pie derecho á su posición

FUEGO.

En un movimiento.

1. Fuego.

276. *Uno*—Se mantendrá el cuerpo inmóvil tirando del gatillo con el primer dedo de la mano derecha, hasta que el martillo caiga sobre la chimenea, sin bajar demasiado la cabeza ni levantarla, y procurando conservar la puntería con la mano izquierda.

ARMAS AL HOMBRO.

En siete movimientos.

1. Al hombro.

2. Ar

277. *Uno*—El recluta se cuadrará al frente, girando sobre el talón izquierdo llevará el fusil con la misma inclinación que tiene á apoyar el talón de la culata por debajo de la chapa del cinturón, colocando al mismo tiempo la mano izquierda encima de la tapa de la chimenea

278. *Dos*—Con la mano izquierda se pondrá el martillo en el seguro, pasando en seguida á colocarse encima de la tapa de la chimenea

279. *Tres*—Se cerrará la tapa pasando en seguida á colocarse la referida mano izquierda encima de la cresta del martillo.

280. *Cuatro*—Se hará fuerza con la mano izquierda sobre el martillo hasta levantarla del seguro, y con el primer dedo de la mano derecha se tirará del gatillo, sosteniendo con la izquierda á aquel para que no caiga de golpe á descansar sobre la tapa de la chimenea en cuya disposición deberá quedar.

281. *Cinco*—Se bajará el arma perpendicularmente estendiendo el brazo derecho, y la izquierda lo recibirá por encima de la llave, de modo que el último dedo toque la plancha de ésta y el pulgar tendido sobre la caja.

282. *Seis*—Con la mano derecha se volverá el fusil hacia afuera hasta que el cañón quede al frente, se levantará y colo-

eará contra el hombro izquierdo, la mano izquierda bajará á recibir la culata quedando la derecha suelta sobre la garganta del fusil.

283. *Siete* — Bajará la mano derecha á su costado.

284. Si despues de haber hecho fuego se quisiese el que los reclutas continuen haciéndolo, el instructor mandará.

1—Carguen.

285. A esta voz girará el recluta sobre el talon del pie izquierdo hacia la izquierda, hasta quedar en la posicion que se ha espliado en el primer movimiento de la carga elemental: al mismo tiempo enderezará el fusil en direccion de la pierna izquierda volviendo el cañon al frente y estendiendo bien el brazo derecho, sin bajar el hombro: se abrirá la mano izquierda dejando correr el fusil hasta que esta quede entre la primera y segunda abrazadera, colocando el primer dedo de la mano derecha por debajo del martillo y el pulgar tendido sobre la plancha de los tornillos

286. Si se continuase la carga, se hará como queda espliado sin mas diferencia que el movimiento de dispongáñse para cebar solo tiene cuatro movimientos, por hallarse levantada la tapa de la chimenea, debiendo en el ultimo llevar el recluta la mano á la pistonera

PONER EL MARTILLO EN EL SEGURO.

En seis movimientos.

287. Si en la posicion de preparadas las armas quisiera el instructor poner el martillo en el seguro y echar armas al hombro, mandará.

1.—Al seguro.

2—Ar.

288. *Uno* — A esta voz el soldado se cuadra al frente, girando sobre el talon izquierdo, llevará el fusil con la misma inclinacion que tiene á apoyar el talon de la culata por debajo de la chapa del cinturon, colocando al mismo tiempo la mano

izquierda encima de la tapa de la chimenea.

289. *Dos.*—Cerrará la tapa de la chimenea con la mano izquierda, pasando en seguida esta á colocarse por encima de la cresta del martillo en la misma forma que estaba anteriormente, colocando el primer dedo de la mano derecha sobre el gatillo.

290. *Tres*—Se hará fuerza con la mano izquierda sobre el martillo hasta levantarla del seguro, y con el primer dedo de la mano derecha se tirará del gatillo, sosteniendo con la izquierda á aquel para que no caiga de golpe á descansar sobre la tapa de la chimenea en cuya disposición deberá quedar

291. *Cuatro*—Se bajará el arma perpendicularmente extendiendo el brazo derecho y la izquierda la recibirá por encima de la llave, de modo que el último dedo toque la plancha de esta, y el pulgar sobre la caja

292. *Cinco*—Con la mano derecha se volverá el fusil hacia afuera hasta que el cañón quede al frente, se levantará y colocará contra el hombro izquierdo, la mano izquierda bajará á recibir la culata quedando la derecha suelta sobre la garganta del fusil.

293. *Seis.*—Bajará la mano derecha á su costado.

CARGA EN CUATRO TIEMPOS.

294. Siendo el objeto de esta carga hacer distinguir al soldado los movimientos cuya ejecución exige mayor atención y cuidado como son los de poner el cartucho en el cañón, atacar y cebar, se dividirá en cuatro tiempos como sigue.

EL INSTRUCTOR MANDARA.

1.^o *Carga en cuatro tiempos.*

2. *Car.*

3. *Dos.*

4. *Tres.*

5. *Cuatro.*

295. A la segunda voz, se ejecutarán los movimientos que

se han enseñado en la carga elemental, de prevenirse para cargar, sacar el cartucho, romperlo y poner el cartucho en el cañon.

296. A la tercera voz, se ejecutarán los movimientos de sacar la baqueta y atacar.

297. A la cuarta, los de baqueta en su lugar, disponerse para cavar, tomar el pistón y cavar.

298. A la quinta los de poner armas al hombro.

CARGA Á DISCRECION.

Para ejecutar esta, el instructor mandará.

1.^o *Carga á discrecion.*

2.^o *Carg.*

599. A la voz ejecutiva los reclutas ejecutarán todos los movimientos de la carga elemental, sin observarse entre sí hasta quedar armas al hombro.

